



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaria  
de Lima Metropolitana, año 2019-2021

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTORA:**

Méndez Huamani, Yanina Maribel ([orcid.org/0000-0001-7708-5944](https://orcid.org/0000-0001-7708-5944))

**ASESOR:**

Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino ([orcid.org/0000-0003-2365-8932](https://orcid.org/0000-0003-2365-8932))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

2022

## Dedicatoria

A mi padre que está en el cielo, porque siempre estaba guiándome en mis estudios y por inculcar en mi la importancia de estudiar derecho penal, y por el apoyo incondicional en todo momento de vida.

## Agradecimiento

A Dios.

Por darnos la sabiduría y fuerza para culminar esta etapa de maestría.

A nuestro Docente: Dr. Alejandro Sabino Menacho Rivera, por su guía, comprensión, paciencia, entrega y valiosos consejos a lo largo del proceso de investigación.

## Índice de contenidos

	Carátula	I
	Dedicatoria	ii
	Agradecimiento	iii
	Índice de Contenidos	iv
	Índice de Tablas	v
	Índice de abreviaturas	vi
	Resumen	vii
	Abstract	viii
I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	MARCO TEÓRICO	5
III.	METODOLOGÍA	22
	3.1 Tipo y diseño de investigación	22
	3.2 Categorías y subcategorías	23
	3.3 Escenario de estudio	23
	3.4 Participantes	23
	3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	24
	3.6 Procedimiento	25
	3.7 Rigor Científico	26
	3.8 Método de análisis de datos	26
	3.9 Aspectos éticos	26
IV.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	27
V.	CONCLUSIONES	38
VI.	RECOMENDACIONES	39
	REFERENCIAS	40
	ANEXOS	47

## Resumen

La presente investigación se realizó con el objetivo de conocer de qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021; se desarrolló bajo la metodología de investigación cualitativa y diseño de teoría fundamentada; asimismo, se utilizó y aplicó el instrumento de la técnica de entrevista para los abogados litigantes con relación a las denuncias presentadas ante la Comisaria de Lima metropolitana. Se concluye que denuncias no se están procesando de manera adecuada en su totalidad, ya que a la fecha se evidencian una gran afluencia de denuncias por violación sexual en menores de edad, problemática que no se ha podido erradicar pese a las constantes innovaciones normativas sobre la materia, se requiere entonces establecer políticas públicas de prevención por parte del Estado, así como concientizar a los operadores jurídicos que al momento de realizar su labor lo efectúen con probidad, atendiendo que en medio de esta situación se encuentra afectado la idenmidad del menor de edad.

**Palabras clave:** Factores, violación sexual, menores de edad.

## **Abstract**

The present investigation was carried out with the objective of knowing how the complaints of the crime of sexual violation in minors are being processed in a Police Station of Metropolitan Lima, year 2019-2021; it was developed under the methodology of qualitative research and grounded theory design; likewise, the instrument of the interview technique was used and applied to trial lawyers in relation to the complaints filed with the Metropolitan Lima Police Station. It is concluded that complaints are not being processed adequately in their entirety, since to date there is evidence of a large influx of complaints for sexual violation of minors, a problem that has not been able to be eradicated despite the constant normative innovations on the In this matter, it is then necessary to establish public prevention policies by the State, as well as to make legal operators aware that at the time of carrying out their work they carry it out with probity, taking into account that in the midst of this situation the identity of the minor is affected.

**Keywords:** Factors, rape, minors.

## **I. INTRODUCCIÓN**

El fenómeno de la violación sexual, es una problemática que se encuentra presente no solo en nuestra sociedad sino también a nivel internacional, lo que implica una preocupación por parte de diversos estados, los cuales pretenden atender esta problemática para poder prevenirla de toda forma posible; ya que, incluso a los menores de edad pone en agravio el cual son más susceptibles dado su situación de indefensión. (Villa, 2021).

En tal sentido, el Derecho penal se encuentra facultado en intervenir cuando se cause vulneración a los bienes jurídicos que el ordenamiento jurídico contempla; en el caso del delito de violación sexual, interviene estableciendo sanciones punitivas en cuanto se está vulnerando el bien jurídico protegido en los menores, el cual es la indemnidad sexual.

Sin embargo, pese a que se dictas penas en contra de los sujetos activos que cometen este delito, tal como establece el código penal, en la realidad, no se evidencian grandes cambios, ni que este delito haya disminuido, lo que no solo se genera en la sociedad, sino también a nivel mundial.

A nivel internacional, se da la problemática del delito de violación sexual el cual no distingue de estados, costumbres, niveles económicos, entre otros, lo que representa una problemática que involucra Derechos Humanos, y que representa en cada Estado un accionar latente de prevención.

En Latinoamérica, la violencia sexual infantil es concebida como un crimen de alta comisión, que implica que los niños se vean afectados, según estadística el 20% de dicha población antes de llegar a la edad adulta son víctimas de abuso sexual; los cuales son victimizados, por cuanto dicho delito se puede dar intra o extrafamiliar. (Federación Internacional de Planificación de la familia Hemisferio occidental, 2004); asimismo, por ejemplo, al país de Ecuador, en donde se evidencia el abuso sexual al que se someten los menores de edad, generando efectos adversos en los ámbitos físico y psicológico en agravio de ellos, por lo que de alguna manera para minimizar

los daños se establece una reparación integral para los mismos, que lamentablemente no está funcionando correctamente (Huilcapi, 2017).

En el Perú, en el ordenamiento jurídico actual contempla la represión para el ilícito penal del delito de violación sexual, estableciendo sanciones para aquella persona que contravenga la libertad sexual de una persona, y en este caso, para un menor de edad, la indemnidad sexual, lo cual resulta aún más grave cuando es dirigido contra menores de edad, en tal sentido, la política criminal que se ha establecido para enfrentar la comisión de este delito se centra en el ius puniendi mediante el cual, se sanciona a los imputados, y se otorga amparo a los afectados, no obstante a la fecha, no resulta suficiente, por lo que se debe apuntar mayormente a su prevención.

En el distrito de Lima metropolitana, de acuerdo a la experiencia laboral de la investigadora, se muestra como día a día, concurren denunciante mayormente madres de familia a poner en conocimiento del hecho delictivo en agravio de su menor hijo, por lo que, resulta alarmante esta problemática, dado que al ser menores de edad que por su propia edad están en pleno desarrollo resultan ser más indefensos, y propensos al engaño, lo que genera una preocupación en la sociedad sobre estos casos, pretendiéndose la erradicación de la violación sexual, ya que resulta ser un acto denigrante en general, y más aún si son personas inocentes, que se encuentran en pleno aprendizaje, en tal sentido, es necesario evaluar a través de la presente investigación la forma de tramitación de las denuncias, por cuanto eso va a dar a conocer los primeros actos al iniciarse la investigación, y de qué forma ira progresando la misma, evaluar si tiene un buen desarrollo, o no, y en tal sentido, conocer las deficiencias que den lugar a la comisión de estos delitos que parecen nunca acabar, se debe encontrar alguna manera a través del análisis de las denuncias, de cómo prevenir la violación sexual, impartiendo ideas, conocimiento, experiencia sobre el tema en cuestión que coadyuve a que los menores no sufran abusos en agravio de su indemnidad sexual.

Por lo que, se ha planteado como problema general, ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en una



Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021?, en donde se formularon las siguientes preguntas: 1) ¿Qué entiende por denuncias de violación sexual de menores de edad?, 2) ¿Cuáles son los factores que intervienen en las denuncias por violación sexual en menores de edad en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021?, 3) ¿De qué manera se proporciona protección a las víctimas al denunciar hechos por violación sexual en menores?, 4) ¿Cuáles son los factores más comunes por las que existe violación sexual en menores de edad en la Comisaria Lima Metropolitana?, 5) ¿Cuáles son los factores más comunes por las que existe violación sexual en menores de edad en la Comisaria Lima Metropolitana?, 6) ¿Las denuncias de violación sexual en menores de edad se presentan frecuentemente en el contexto familiar?, 7) ¿La declaración de la víctima determina el esclarecimiento de los hechos denunciados por violación sexual?, 8) ¿De qué manera se puede prevenir el problema de la violación sexual de menores de edad?

Asimismo, la investigación se justifica en el ámbito **teórico**, por cuanto se desarrolla una investigación analítica, donde la data obtenida en el proceso de la investigación aportará empíricamente al conocimiento teórico actual, en el aspecto **metodológico**, se busca implementar la línea de investigación penal, a efectos de que se pueda seguir un estudio metódico, y finalmente, en un contexto **social**, busca promover la concientización social sobre el delito de violación sexual de modo que se pueda conocer a los mismos, y prevenir dicha problemática social.

En cuanto a los objetivos planteados, como objeto general el conocer de qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021; asimismo, identificar qué se entiende por denuncias de violación sexual de menores de edad; identificar cuáles son los factores que intervienen en las denuncias por violación sexual en menores de edad en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021; analizar si las denuncias de violación sexual en menores de edad se presentan frecuentemente en el contexto familiar; establecer si es relevante hacer una clasificación de denuncias por violación sexual según el rango de edad de los menores, en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021; identificar qué otros

parámetros valorativo deben utilizarse para clasificar las denuncias por violación sexual en menores de edad; analizar de qué manera se puede prevenir la comisión del delito de violación sexual de menores de edad; identificar qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para prevenir la comisión del delito.

## **MARCO TEÓRICO**

Previamente a las bases teóricas, se analizó los antecedentes internacionales y nacionales. En el contexto internacional, se encontró la investigación de Sáenz-Torres (2021), que concluye que la valoración probatoria del menor agraviado se advierte que existen varios factores el cual incrementa el abuso sexual infantil; toda vez, que de la valoración se encuentra el tipo de abuso que el menor ha sido víctima, el ambiente en donde se desarrolla el menor agraviado y el maltrato que sufre; aprovechado por su agresor para abusar sexualmente con la finalidad de buscar su satisfacción, por cuanto es reprochable dicha conducta, y dichos testimonios son materia de incremento de denuncias.

La investigación de Castillo (2021), en donde concluye que las víctimas incrementado en infantes; toda vez, que a nivel internacional no se cumple con la garantía para los adolescentes; lo que implica que muchos menores de edad sufran violencia sexual en su entorno cercano, esto es, partiendo del núcleo familiar, hasta familiares cercano y en personas no cercanas al menor agraviado; ya sea, por descuido de los progenitores o en lugares donde el menor se encuentre en estado vulnerable; en ese sentido, es importante el amparo a la vida familiar, en donde el menor se encuentre protegido y desarrollarse como tal; sin ser, sometidos a agresiones de violencia sexual, física o psicológica.

La investigación de Cavada (2018), en donde concluye que la violación sexual en menores de edad, es uno de los delitos graves a nivel mundial; el cual, pone la víctima en una situación vulnerable, que conlleva a otros factores que incluyen dentro de la violación sexual, como es el caso de la violencia mental y física; motivo por el cual, los países se han visto obligados a reformar las legislaciones nacionales; aunado a ello, pese a la implementación de medidas de protección y de autoridades competentes a fin de interponer la denuncia; este tipo de hechos, se ha incrementado considerablemente, por ello se debe implementar un estatuto integral de protección en niños, y adolescentes.

La investigación de Carvajal (2020), en donde concluye el delito de violación sexual ha existido siempre, y consiste este tipo penal en el cual una persona adulta realiza su acción aprovechando que el menor es vulnerable, satisfaciendo sus necesidades sexuales, de diversos factores, a través de engaños, de violencia psicológica o física, el cual, influye la confusión y el temor en el menor agraviado; en ese sentido, se advierte altos índices de estos delitos, que a la fecha no se ha logrado prevenir o erradicar en su totalidad; aunado ello, se ha implementados medidas de protección para los menores agraviados, es por ello, que se puede obtener índices de denuncias, cuyo factor implica que los menores en un estado de vulnerabilidad constante, incluso dentro de su ámbito familiar que debería ser el lugar idóneo para la protección del menor agraviado.

La investigación de Pérez (2021), en donde concluye que, esta violencia en menores de edad representan un fenómeno constante en el mundo, y un reto a la hora de afrontar un proceso penal que requiere de medios probatorios que den crédito a lo señalado por la víctima, por lo que es necesario, que para atender a los testimonios esbozados por los menores de edad, se tenga en cuenta la relación afectiva del menor con sus progenitores, asimismo, el entrevistador tiene el deber de realizar el diseño de una exploración genérica y entrevista especializada conforme a las particularidades de cada víctima, es por ello que cada rol que juegue en el desarrollo del proceso debe de realizarse con cautela y asegurando las condiciones necesarias para obtener una declaración testimonial de la víctima acorde a los parámetros establecidos por ley.

En el contexto nacional, se encontró la investigación de Jacinto (2021) que concluye que el delito de violación sexual en su mayoría son víctimas de agresiones psicológicas y físicas, motivo por el cual el menor agraviado decide denunciar indirectamente; ya que, el representante del mismo, interpone la denuncia; aunado a ello, el incremento de denuncias en este tipo de delitos, advierte que estamos frente a una sociedad de agresores que no son identificados preventivamente; dado que, principalmente el autor se encuentra dentro de seno familiar y esto se convierte en uno de los factores recurrentes en la vulneración las garantías de protección del menor; toda vez que, el menor debería sentirse protegido dentro del núcleo familiar.

La investigación de Matos (2021) en donde concluye que, las denuncias de violaciones sexuales en menores de edad tienen sus limitaciones; debido a que, por su calidad de víctima menor de edad, muchas veces no interponen la denuncia, por lo que existe una cifra no real de este tipo de delitos; aunado ello, este tipo de criminalidad se da en el ámbito familiar, motivo por el cual en la mayoría de este tipo de hechos delictivos no son denunciados; porque, la víctima desconoce de sus derechos fundamentales, y desconoce los procedimientos para interponer una denuncia; sin embargo, en otros casos, a través de un familiar, la víctima narra los hechos por confianza y este realiza la denuncia respectiva ante la comisaría del sector.

La investigación de Condor (2020) en donde concluye que, el factor jurídico influye sobre otras causas en la comisión del delito en cuestión; toda vez que, si bien el Estado agrava la sanción punitiva, sin embargo, ello no da resultados favorables para la sociedad, en contraposición a ello, este delito se posiciona como el segundo ilícito de mayor comisión, otro de los factores corresponde al familiar, ya que influye cuando en el hogar se pierden los valores intrafamiliares, lo que genera disfuncionalidad familiar, y a como consecuencia de ello, afecta a los menores de edad, ya que a ellos no se les inculca las normas de convivencia, ellos no practican el respeto por los derechos y deberes familiares.

La investigación de Casafranca (2018), en donde concluye que, para la comisión de este delito, influyen diversas causas, dentro de los cuales se ubican los factores endógenos y exógenos del criminal, los cuales se producen frecuentemente en relaciones inter e intra familiar, experimentan trastornos psicológicos, conducta antisocial o riesgos de personalidad, los cuales son determinantes en su accionar, asimismo, es importante la prevención de este delito, mediante políticas públicas que se orienten a la protección a los menores respecto de los abusos sexuales de los adultos.

La investigación de Tapia (2020), en donde concluye que existe un gran índice de la comisión de este delito en el contexto familiar, ya que la relación que existe entre ambos representa que la violación sexual se da por parte de abusadores que viven en

el mismo techo que la víctima, como por ejemplo los progenitores, abuelos, tíos, primos, entre otros, o hasta personas que si bien no tienen un grado de consanguinidad directo, pero al vivir en el mismo hogar se aprovechan de ello para realizar este hecho, es decir, en pocas palabras influye significativamente la disfuncionalidad familiar.

Se entiende por indemnidad sexual a la protección del normal desarrollo sexual de un menor que todavía no es mayor de edad o el grado de madurez suficiente para entablar libre y espontáneamente relaciones sexuales, lo que se presenta en los menores de edad.

La distinción entre la libertad e indemnidad significa admitir que existen actos que no vulneran la libertad sexual de las víctimas (niños), porque no tienen derecho a tomar decisiones sobre su integridad sexual, especialmente si, como consecuencia del delito cometido, existen consecuencias psicológicas para la víctima que le impiden tomar decisiones sexuales normales por sí misma en el futuro.

Este delito surge cuando el agente a sabiendas (dolosamente) realiza actividades sexuales físicas (acto carnal) con un menor de edad somete de manera que éste realiza estas actividades en beneficio propio del agresor o de un tercero.

Para establecer este delito, no es necesario comprobar o verificar que el autor empleó violencia, intimidación o amenaza. No importa si inconscientemente es creado por éste o sobrevenido por causas ajenas al accionar de este; no importa si se produce bajo engaño o con el consentimiento del menor, este delito debe actuar por sí solo con mera actividad.

La razón de ser de esta tipificación penal es que, en nuestro ordenamiento jurídico nacional, los menores de catorce años son considerados incapaces de tomar decisiones sexuales por sí mismos; carente de autodeterminación sexual. Aquí, el legislador siempre ha defendido la integridad sexual de esta menor.

En el país, son muchas las denuncias internas sobre este hecho; por lo que, la violencia sexual en el Perú es un fenómeno social generalizado, más común en las

zonas menos prósperas o menos favorecidos de la economía; las investigaciones muestran que los casos de violencia sexual se han incrementado en los últimos tiempos, dando lugar a varios aspectos que han contribuido a la propagación de este delito, como los problemas relacionados con la inseguridad ciudadana y la violencia intrafamiliar en general. La realidad es que el Estado, los medios de comunicación y la sociedad en general prestan especial atención a los delitos sexuales contra menores.

En los delitos de violencia o agresión sexual no representa a los delincuentes fuera de la vida cotidiana, por lo que no están en los propietarios de medios impresos o no es el resultado de delincuentes organizados, por lo que no hay una unidad policial especial de su atención, lucha y envío; Estos son crímenes que afectan la libertad de todos en su vida íntima; Y que no son condenados porque no quieren seguir los procedimientos establecidos por judiciales para demostrar la culpa del agresor; o no una perspectiva social de la sociedad, entre otros; Sin embargo, las quejas recibidas en los puestos policiales han llevado a nuestro país a los indicadores más comunes relacionados con los delitos de violencia sexual, mostrando un gran problema en nuestro entorno.

Por todo lo antes expuesto, existen importantes limitaciones de información en nuestro país; precariedad en los servicios públicos, y la vulnerabilidad de mujeres y de menores:

En cuanto a la **doctrina relevante**, citamos los siguientes conceptos acerca de este delito:

El abuso sexual de menores es una de las formas más graves para la víctima y el viticamrio tiende a coexistir con otras formas de maltrato. Esto incluye delitos que no implican contacto físico, así como delitos que son más probables. La violencia no es solo daño físico, mental y emocional, sino también violencia sexual. Hay muchas otras definiciones de abuso sexual en la literatura, desde algunas muy cortas hasta más amplias. Por lo tanto, el abuso sexual infantil abarca una amplia gama de delitos,

interacciones y delitos sexuales, con menores de 18 años como víctimas y adultos como perpetradores. O hay una diferencia de 5 años entre los dos menores. Esto incluye delitos sin contacto, como la pornografía infantil. También, si hay contacto físico, ya sea por contacto indebido (en las partes genital o sexual), juegos previos sexuales o violación por parte del perpetrador o la víctima. La violación es entonces la penetración en la vagina, el ano y/o la boca por una parte del cuerpo del perpetrador u otro objeto. (Acuña, 2014)

Para afrontar los efectos del abuso sexual, se requieren mucho coraje para seguir adelante. Así, son personas vivas que temen que les pase lo mismo, y están perdiendo la confianza de quienes les rodean. Además, nunca serán las mismas personas que antes. Mientras tanto, aquellos que han tenido consecuencias inesperadas como resultado de esta lesión están creciendo de nuevo en el útero. Puede involucrar a una niña que aún no ha desarrollado el cuerpo de una mujer. (Huilcapi, 2017)

También se puede entender el contacto y la interacción entre adultos y personas menores de 18 años para obtener satisfacción sexual y/o para estimularse sexualmente a sí mismos y a otros. El abuso sexual también puede ser cometido por menores en situaciones de abuso de poder por razón de edad, género, clase social, coacción, intimidación, entre otros. (Llave, 2012).

La violencia sexual infantil es realizada por adultos, independientemente de su género, contra menores de dieciocho años, con el único fin de la satisfacción sexual, y diversas instituciones jurídicas son niños y jóvenes, estos derechos no están plenamente garantizados. En este sentido, estas situaciones de índole sexual tienen un gran impacto en ellos, por lo que se deben realizar esfuerzos para proteger su desarrollo. (Cáceres, 2019)



En tal sentido, el abuso sexual abarca el delito de violación sexual, que tanto como lo señala el autor, y también el artículo 173° del código penal, implica un contacto físico no consentido contra un menor de edad, a quien se le está vulnerando su bien jurídico que corresponde a la indemnidad sexual.

Esta la protección de la normal exposición de la sexualidad en los menores que aún no han alcanzado la madurez suficiente para la libre y espontánea determinación sexual. (Figueroa, 2012)

En la violación de la indemnidad sexual en menores de edad, la tutela penal prevista por la ley es la norma respecto de la indemnidad sexual de la víctima; es decir, respecto de los menores, la norma tiene en cuenta lo señalado en el art. 173° del Código sustantivo; que hemos mencionado. (Espinoza, 2019).

La distinción entre libertad e indemnización significa el reconocimiento de que existe un acto que no atenta contra la libertad sexual de la víctima (niño) porque no está determinado a determinar la integridad sexual de la víctima (niño). Esta consignación del delito tiene consecuencias psicológicas para la víctima y le impide desarrollar la autodeterminación sexual de la forma habitual en el futuro. En este acto delictivo el agente mantiene intencionalmente relaciones sexuales con un menor de un año con el fin de que el menor realice este acto en beneficio propio o de un tercero, se configura cuando se presenta. No es necesario probar que el agente usó fuerza, intimidación o intimidación para constituir este delito. No importa si el autor causó el estado de inconsciencia o si fue causado por algo diferente a sus acciones. No importa si es un engaño o el consentimiento de un menor, este delito está diseñado para la mera actividad. (Valderrama, 2021)

La respuesta sobre la tipificación del presente delito radica en el hecho de que un menor de edad, en especial menor de catorce años es carente de autodeterminación sexual. Por ello, el legislador se encuentra en la obligación de cautelar la indemnidad sexual de ese menor. (Valderrama, 2021)

Para un acto sea calificado como violación sexual, tiene que producirse una penetración, aunque sea leve, se produzca solo en las condiciones antes descritas. Además, se entiende por penetración vaginal la penetración de “cualquier parte del cuerpo o de objetos del agresor en cualquier orificio genital, incluidos los labios mayores y menores, así como el orificio vaginal”, ello es consistente con la idea de que cualquier forma de intrusión, sin importar cuán pequeño sea el niño, califica como violación. (Corte IDH, 2014)

A educação dos menores é composta por vários aspectos, práticas parentais positivas ou negativas; Nesse sentido, as práticas negativas resultam em danos aos menores que, em seu desenvolvimento, sofrem abusos, estupros, assédios, bullying e diversas formas de violência contra menores; Com base nisto, esta tese visa apoiar os padres de família a adotarem programas de intervenção ou estratégias positivas, para o melhor desenvolvimento do menor e sem violar os seus direitos fundamentais e o superior interesse da criança; práticas que são oferecidas de forma educativa para conhecer os direitos das crianças, de uma melhor convivência social no âmbito familiar e no núcleo do lar. (Souza, 2022)

A pesquisa mostra as formas de violência contra menores e adolescentes durante a pandemia de COVID-19; uma vez que, durante o referido período, observou-se um aumento desses tipos de crimes; violando assim os direitos fundamentais de menores e adolescentes; é por isso que muitos países apresentaram seu mecanismo para erradicar esses tipos de atos; da mesma forma, há mudanças no comportamento do menor ou adolescente, após ter sofrido esse tipo de violência; ainda mais, quando a violência nasce no ambiente familiar; local onde menores e adolescentes devem permanecer seguros, resguardando seus interesses e seus direitos. (Endo, Monteiro, 2021)

A violência e violação sexual de menores, são os crimes que apresentam os maiores aumentos que o mundo tem enfrentado nos últimos anos, em circunstâncias em que se constata que altos índices têm aumentado a violação dos direitos dos

menores, na investigação realizada busca-se refletir sobre os danos associados ao estupro, permanecem na sociedade e no sistema de justiça; apesar das mudanças legislativas em todo o mundo, e implementação de novos mecanismos para a solução e erradicação deste tipo de crime; é avisado porque o objetivo não foi alcançado. (Martins, 2021)

Child abuse and rape of minors have increased in recent times; this is that in an investigation in Florida, in the USA, it shows that the crimes of sexual violence in minors are increasingly higher figures; within it, different societies where abuse prevails not only within the family environment, but externalized; so that crimes such as: human trafficking in minors, child abuse, sexual abuse of minors are warned; with this, it informs governments on alert in order to eradicate these types of crimes; in order to save the fundamental rights of minors, the best interests of the child and their mental well-being, with regulations that allow the figures that we are experiencing today to be eliminated or reduced. (Reid, 2017)

The present investigation informs us of the complexities of sexual and gender violence, of the projects that have been presented before the Senate of the United States of America; as, of the reality that is lived in the world, sexual violence, is no stranger to the news of the day to day; and even more so when the victims are minors. The stories or accounts presented in the investigation reflect that, although it is true, they have dealt with the norms that help to eradicate this type of violence; It is also true that the figures for this type of crime consumed have reached, starting from homes and even abroad; therefore, it is noted that the minor is unlikely to be safe in this justice system and therefore the rights of minors are violated. (Wallace, 2021)

The present investigation seeks to warn about sexual abuse - sexual violations, which arise within a study center (school), made by Ecuadorians or professors (teachers); that although it is true, educators must protect the rights of students (schoolchildren); being a clear example of knowledge and experience from the beginning of the professional world, many times he is violated with the same in the

house of studies of minors; that many times, due to fear or threats, they silence this type of illicit acts or deeds committed; For this reason, the investigator proposes that there should be a federal agency that collects and analyzes this type of complaint; given that, according to the research topic, it is focused on a California school exam experience, which narrates regarding the events that occurred against her; however, the same or similar facts can be presented in other schools worldwide; therefore, the houses of studies, the ministries of education must be in constant observation of the schools, in order to eradicate violence or against students. (Ronco, 2020)

El delito es cuestión, es plasmado en instrumentos técnicos el cual se recaba la narración de los hechos del menor en el uso de la Cámara Gesell, esto de importancia como medio de prueba que el Fiscal, utilizará al momento de exponer su teoría del caso; en ese sentido, este instrumento técnico coadyuvara al proceso a que se desarrolló y se determine la responsabilidad del autor materia del delito; sin embargo, este mecanismo fundamental que es la Cámara Gesell, no disminuye la revictimización del menor agraviado; por lo que, puede afectar vulnerando los derechos fundamentales y dignidad del menor. (Escobar, 2021)

El procedimiento de atención de víctimas de menores de edad por abuso sexual, es recabar su declaración mediante la Entrevista Única en Cámara Gesell, dado que, los delitos de violación están en aumento en el territorio nacional y más aún cuando se comete dicho acto contra menores de edad; es por ello, que se emplea esta técnica del uso de la Cámara Gesell, con la finalidad de no revictimizarlo; es por ello, que se requiere la concurrencia de los fiscales, abogados, psicólogos en las instalaciones del Ministerio Público. (Palomino, 2019)

Las víctimas de este abuso, son vulnerables ante la sociedad; toda vez que, se han visto vulnerado sus derechos, y de acuerdo con la magnitud del daño, muchas veces hacen que la recuperación sea lenta e interminable; en ese sentido, el Estado de derecho, de manera inmediata y eficaz debe garantizar los derechos y protección de la víctima; y más aún si la víctima es un(a) menor de edad; que muchas veces el

riesgo puede ser mortal. La investigación propone adoptar mecanismos que las víctimas o propensas a serlo, obtenga la protección del estado al momento de que decidan denunciar; asimismo, informar sobre los derechos y la protección de la misma, con la finalidad que la víctima se sienta protegida por el Estado y tenga la decisión de denunciar este tipo de actos. (Vara, 2021)

El abuso infantil, comienza a manifestarse no solo en el entorno familiar, sino también en la etapa escolar, esto que, el tipo de violencia que presentan puede ejercerse por otro menor o un educador que trabaja en la misma institución educativa; vale decir, que los menores son parte de la violencia física, psicológica y de integridad sexual, desde temprana edad, vulnerándose de esta manera sus derechos fundamentales a través de este tipo de violencia, y esto a su vez genera daños en el desarrollo del menor. (Yarupita, 2022)

Es importante la pena respecto de los delitos enfocados al abuso infantil, en específico de violación sexual, en efectos los criterios jurisprudenciales que establecen los magistrados al momento de imponer una pena cuando se determine la responsabilidad del autor materia de este tipo de hechos delictivos; en ese sentido, la narración de la víctima y la situación de la misma, permitirán enfocar la magnitud del daño, muy aparte de la norma; toda vez que, para la realización del delito, se advierte que el autor realiza la planificación, la vulnerabilidad de la víctima, la condición del acto, que previamente realizó un estudio a su víctima para realizar dicho acto; motivo por el cual, la pena son mayores y ejemplar, con la finalidad de reducir este tipo de hechos delictivos; y salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales de los menores de edad que son víctima del delito de violación sexual. (Huangal, 2022)

El factor importante, el Estado protege como bien jurídico en los delitos contra la Libertad sexual, estos tipos de delitos son repudiables para la sociedad; sin embargo, los casos son frecuentes; pese a que estos delitos están normados en nuestra jurisdicción nacional; por lo que, el Estado, busca erradicar o disminuir estas cifras u olas de violencias contra de los menores de edad; en ese sentido, las autoridades han

adoptado mecanismos para la prevención y protección de las víctimas afectadas de este tipo de hechos, otorgándole el respaldo con la finalidad de que se garantice los derechos de los menores y se cumpla con nuestro marco jurídico. (Fernández, 2019)

Dicho delito, en nuestro país ha incrementado considerablemente; por ello, se encuentra diversas investigaciones referentes al tema; sin lugar a duda, existen muchos niños y niñas víctimas producto de una violación sexual; este ilícito penal, esta regulado en nuestro sistema de justicia; sin embargo, no reduce o erradica el acto cometido. El país vive en una sociedad donde los menores de edad son vulnerados sus derechos fundamentales a diarios y viven s con una incertidumbre de su destino; toda vez que, el menor agraviado que ha sufrido agresión, en la mayoría de los casos no se reestablece o sana por completo; es por ello, que ante este estudio, el Estado debe implementar, mejor medidas de protección para los derechos de las víctimas, empleando el sistema de justicia como herramienta fundamentales para contrarrestar este tipo de delitos, mediante penas efectivas y máximas; toda vez que, este delito es repudiado por la sociedad. (Gonzales, 2021)

El abuso o violación sexual infantil, es un tema delicado en el sistema de justicia, el cual se trata con las reservas del caso, por ello que, el juzgador al momento de emitir sentencia, estas deben ser de calidad ajustándose a los parámetros normativos; nutridas de jurisprudencias que van a la vanguardia de los hechos ocurridos; en ese sentido, los menores de edad no resulten nuevamente vulnerados ante una sentencia condenatoria firme que presente fallos que no han sumado a su favor del menor agraviado; no obstante, la parte agraviada tiene el recurso de apelación a fin de que la causa sea elevada y evaluada en segunda instancia. (Céspedes, 2019)

La valoración probatoria en los delitos contra la libertad sexual, en donde la indemnidad sexual de los menores de edad es el bien jurídico a tutelar, por lo que, la no valoración crea consecuencia si estas no están debidamente fundamentadas; asimismo, se advierte el incremento del ilícito penal en nuestra sociedad; por lo que, existen diversos casos que no pasan la primera fase de la investigación preliminar a

pesar de que ameriten ser judicializados; es por ello que, los jueces al momento de impartir las causas, deben tomar en cuenta las pericias recabadas durante la investigación, ello en base a que, de realizado el análisis del caso, el juez pueda impartir una sentencia justa y firme. (Culqui, 2019)

Los delitos de violación infantil se configuran cuando una persona de sexo masculino o femenino, “*tenga acceso carnal con un menor de edad por vía vaginal, anal o bucal, o realice actos análogos*”, con o sin consentimiento del menor; este acto es repudiable ante la sociedad; toda vez que, que el menor agraviado no alcanza la madurez sexual, vulnerándose de esta manera sus derechos fundamentales y la protección del mismo. Se destacó que antiguamente los autores de estos delitos eran sancionados con la pena de muerte u otro tipo de sanciones drásticas; hoy en día el país está suscrito a convenios internacionales que no permiten que se normatice la pena de muerte; sin embargo, los justiciables determinan las sanciones bajo un criterio imparcial y eficaz. (Quito, 2018)

La violencia sexual contra un menor de edad afecta la integridad del mismo, por ello, el bien jurídico protegido es la indemnidad sexual; de manera que, el Estado debe implementar mecanismos de erradicación de este tipo de delitos; pese a que existan normas dentro del sistema jurídico, que sancionan estos hechos; sin embargo, el propósito de proteger al menor agraviado, nace desde la denuncia, otorgándole medidas de protección, asistencia psicológica a través de la unidad de víctimas y testigos y demás que el menor agraviado se sienta seguro y protegido ante los hechos sufridos en su contra. (Anicama, 2022)

En cuanto al **derecho comparado** sobre esta figura en particular, cabe analizar las cifras que se muestran en otros países, tales como España, Colombia y México, los cuales se detallan a continuación:

En el caso de España, en el año 2021 se registraron, 400.000 actos de violencia sexual en un año, lo que generó una preocupación para dicho país europeo,

lamentablemente “unas 235.000 personas cometen al año actos de violencia sexual en España y que hay unas 350.000 víctimas – la cifra es diferente porque puede haber tanto perpetradores como afectados de varias agresiones a la vez. En España, se por lo menos, 400.000 casos al año, de los que 100.000, un 25%, se producirían contra menores de edad. En tal sentido, es de realizar una investigación de prevalencia e incidencia de los hechos de violencia sexual, en dicho país, lo que provoque permita conocer su extensión, magnitud y evolución, completando así la información necesaria. (Álvarez, 2021)

En el caso de Colombia, según el diario el Tiempo (2016); se tiene que el 73% de casos de abuso sexual se produce en niñas, “En todo el mundo, las niñas siguen siendo las principales víctimas de abuso sexual, abuso, discriminación y otros delitos y discapacidades, trastocando sus planes de vida y expuestas a todas las formas de violencia.”

Asimismo, el referido diario informa: “Las niñas entre 10 y 14 años son las más abusadas sexualmente (7.648 casos). Sin embargo, se notificaron 2.011 casos en el grupo de 0 a 4 años. Según la medicina forense, los agresores son, en el 88% de los casos, amigos cercanos (familiares, parejas o exparejas, amigos o cuidadores).” (Tiempo, 2016)

Finalmente, en México, también se presenta esta problemática por cuanto según informa el Diario El País (2021), “El 90% de las violaciones contra niñas en México sucede en el entorno familiar”; al respecto, se tiene que, Según la OCDE, dicho país es el primer país del mundo en haber sido abusado sexualmente por menores.

Asimismo, refiere que, solo se denuncian 100 casos por cada 1.000 casos de abuso sexual infantil en el país, de los cuales solo el 10% llega a los jueces. Según la OCDE, solo el 1% de ellos han sido condenados. Sumado a esto, muchas leyes penales en el país deben agregar que los delitos de violación pueden demorar de cinco a diez años, pero los expertos en la materia dicen que las víctimas de abuso sexual



son menores de edad y puede llevar décadas denunciarlos. Es por eso que organizaciones como la Ciudad de México han decidido ilegalizar este año la pederastia y cambiar la ley extendiendo el plazo de enjuiciamiento. (El País, 2021)

En cuanto a la **regulación del delito** de violación sexual en menores de edad en el Perú, el Código Penal en el artículo 173, refiere: “(...) acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal (...)”

En cuanto a la **jurisprudencia relevante** del delito de violación sexual en menores de edad; las resoluciones por parte del Tribunal Constitucional: Sentencia del Tribunal constitucional. Exp. N°. 04160-2017-PHC/TC. Declara infundada la interposición de la demanda de nulidad de resoluciones judiciales sobre delito de tentativa de violación sexual de menor de edad.

Dicha decisión refiere de improcedentes las actuaciones objeto del proceso, y la nulidad del auto del 6 de octubre de 2014 es una prescripción especial del auto dictado al señor Ronald Aturo Corres Márquez, dispone que la terminación en un proceso penal por inaceptable, presuntamente violó a una menor.

Sentencia del Tribunal Constitucional, Exp: N.º 01542-2015-PHC/TC. Decide infundada la interposición de la demanda de nulidad de resolución. Sentencia que declaró improcedentes las diligencias sobre contrainterrogatorio de actuaciones de la fiscalía y reevaluación de pruebas y alegaciones de inocencia, sentencia infundada sobre vulneración de derechos por causa justificada en sentencia judicial condenatoria, resolución nro. 18 de fecha 31 enero de 2013 y Resolución No. 24, de 8 de abril de 2013, por violar a menores.

Sentencia del Tribunal Constitucional, Exp. N°. 00035-2014-PHC/TC. Decide que las resoluciones de condena, son nulas y confirman la misma, por el hecho delictivo de violación sexual de menor de edad.

Se declara nulo el auto, solicitando el auto de apertura de la investigación el 8 de agosto de 2007 y todo el proceso de la causa penal No. 709-2007, en el cual el menor fue condenado a pena privativa de libertad hasta de treinta años, continuado seguido de la iniciación de un nuevo caso penal. Presunta violación de los principios de legalidad y buena retroactividad en materia penal.

Violación sexual contra adolescentes entre catorce y dieciocho años de edad debe reconducirse al Artículo 170 del Código Penal, fundamento del Tribunal Constitucional.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación:

Se desarrolló bajo el **enfoque cualitativo**; toda vez, que el autor Sáenz y Tamez (2015), señala que se requiere de cierto grado de flexibilidad tanto para el uso o aplicación de los instrumentos de recopilación de datos, como para el procesamiento del mismo. Teniendo en cuenta que los modelos de trabajo se adaptan a los temas de investigaciones existentes, pero sobre todo al estado actual del conocimiento sobre el tema. En cuanto al tipo investigativo, es de carácter tipo básico; ya que, su finalidad es obtener información y conocimiento amplio sobre la importancia respecto de nuestro objeto de estudio.

De acuerdo a Barrantes (2014), señala: “contiene el análisis de los significados de las acciones humanas y de la vida social”, en ese sentido, el autor refiere que este tipo de investigación implica se basa en el estudio profundo sobre los puntos subjetivos e intersubjetivos del objeto de estudio”; aunado a ello, “las investigaciones cualitativas pueden generar preguntas y suposiciones al recopilar y analizar los datos” (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014, p). Asimismo, es de **tipo básica**, porque se desarrolla de acuerdo con la teoría fundamentada, ya que se centra en el estudio de cada caso en específico, de modo que opta por la aplicación de manera inmediata con el fin de alcanzar un conocimiento en donde se pueda explicar una realidad social, en este caso en el ámbito jurídico penal.

**Diseño fenomenológico hermenéutico jurídico**, que implica “Investigación dedicada a actores sociales (...) (Chauca, 2020)

“Se encuentra reconocida a nivel internacional, que ha sido utilizado para desarrollar teorías sobre fenómenos de salud relevantes” (Vivar, Arantzamendi, Lopez-Dicastillo y Gordo, 2010)

### 3.2 Categorías y subcategorías

La categorización, es el procedimiento de elaboración del autor basado en clasificación definiendo categorías y subcategorías para un mejor manejo de la investigación. (Marín, 2016).

En ese sentido, la **primera categoría** de la investigación se realizó con: “Denuncias por violación sexual”, la cual se subdividirá en las siguientes **subcategorías**: “Análisis de denuncias”, “Factores que intervienen”.

Como **segunda categoría** se tuvo: “Prevención del delito”, la cual se subdividirá en las siguientes **subcategorías**: “Rango de edad en menores”, “Propuesta de prevención”.

La matriz de categorización se encuentra en el Anexo 1

### 3.3 Escenario de estudio

Se tuvo como escenario físico en una Comisaría de Ate, y como ambiente social y humano, los abogados que ejercen funciones de carácter permanente en las dependencias policiales de Lima Este, a quienes se les entrevistó para cumplir con los objetivos de la presente investigación, esto es, conocer de qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad.

### 3.4 Participantes

Los participantes estuvieron conformados por los abogados litigantes con relación a las denuncias presentadas ante la Comisaria de Lima Metropolitana.

**Tabla 1: Participantes**

PRE NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN/CARGO	EXPERIENCIA LABORAL
Participante 1 Sulca Cuya Edgar Franklin	Abogado litigante	18 años
Participante 2 Carhuallaqui Guere Frank Cesar	Abogado litigante	10 años

Participante 3 Pio Cajaleon Luz Carmina	Defensora Publica de Victimas	10 años
Participante 4 Barrial Castillo María Carolina	Abogada litigante	12 años
Participante 5 Huaynate Saciga Juan Carlos	Abogado litigante	6 años
Participante 6 Gómez Ordoñez Laura Luz	Abogada litigante	10 años
Participante 7 Ramos Diego Marleny	Abogada litigante	9 años
Participante 8 Vargas Porras Jaime Pedro	Abogado litigante	23 años

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el presente trabajo se usó la técnica de la entrevista, que de acuerdo a Niño (2011), “Las técnicas son aquellas a través de las cuales se desarrolla la investigación, y los instrumentos son los materiales con los que se alcanza los objetivos”.

El instrumento es la guía de entrevista, la cual se elaboró con el fin de recabar información útil para el análisis de la relación entre nuestras categorías de estudio, lo cual devendrá de las respuestas de los entrevistados, dicha guía estuvo compuesta por diez preguntas; al respecto “La guía de entrevista es un documento que contiene los temas, preguntas sugeridas y aspectos a analizar en una entrevista.” (Ortiz, 2015)

Toda investigación es necesario la recolección de datos, por lo que, en base a métodos, técnicas e instrumentos, con la finalidad de obtener el resultado que todo investigador conocer, por ello, a través de este procedimiento el investigador obtiene la información para responder a la pregunta de la investigación. (Hernández, 2020)

La Guía de entrevista de la investigación está conformada por diez preguntas, a su vez divididas en cuatro categorías que son: a) OBJETIVO ESPECÍFICO 1,

conformada por tres preguntas respecto del análisis de la categoría denuncias por violación sexual de menores en la Comisaría de Lima Metropolitana; b) OBJETIVO ESPECÍFICO 2, conformada por tres preguntas, respecto de la delimitación de los factores más comunes de la existencia del delito de violación sexual de menores en la Comisaría de Lima Metropolitana; c) OBJETIVO ESPECÍFICO 3 esta categoría está conformada por dos preguntas respecto de la clasificación de las denuncias por violación sexual en el rango de edad de los menores en la Comisaría Lima Metropolitana; y, d) OBJETIVO ESPECÍFICO 4, conformada por dos preguntas, respecto de evaluar una propuesta para la prevención del problema de violación sexual de menores de edad.

### **3.6. Procedimiento**

Para la elaboración de la investigación se entrevistó a abogados que ejercen labores en la Comisaría PNP de Lima Metropolitana, cuyas respuestas recolectadas a través de la guía de interrogatorio, sirvieron para sacar conclusiones a modo de investigación, comparar y discutir las posiciones de los participantes; asimismo, para la obtención de la información se realizó directamente con los entrevistados presentándole la Guía de Entrevistas individualmente a cada uno de los participantes, quienes solicitaron el archivo de la guía mediante USB para poder llenarlas a través de sus computadoras de sus centros de labores.

### **3.7. Rigor Científico**

Se encuentra vinculado a la veracidad y calidad de la investigación, en tal sentido, las pautas de rigor científico exigidos por el método de investigación: auditabilidad, consistencia lógica, credibilidad y transferibilidad. Al respecto, El rigor científico se refiere meramente a la calidad de investigación que se ha realizado, es así que, Casadevall & Fang (2016) han señalado que, para llevar a cabo una investigación, se debe cumplir determinados criterios, que tengan por finalidad medir la calidad de la investigación, entre ellos son: la credibilidad, el cual se basa en

acreditar que la información que se ha recopilado sea veraz; la confirmabilidad, se basa en continuar una investigación anterior, de esta forma se puede contrastar, la información obtenida y determinar ciertas similitudes; y, la transferibilidad que, es la posibilidad de que el trabajo de investigación sea continuamente estudiado y de esta forma, obtener un óptimo resultado sobre un determinado tema.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Procesos para el análisis de información: Transcripción de las respuestas, análisis de las respuestas, se halló las convergencias y divergencias de las respuestas, la triangulación, teorización y conclusión. Ello deriva de las entrevistas realizadas a los participantes, quienes son abogados litigantes con relación a las denuncias presentadas ante la Comisaría de Lima Metropolitana.

### **3.9. Aspectos éticos**

Se desarrolló en base a criterios basados en fundamentos respecto de la ética de la investigación científica, con honestidad y respeto a los entrevistados, criterios a los que hace alusión (Hernández, 2020); aunado a ello, fue elaborado de acuerdo al sistema de citas APA, el cual incluye las citas teóricas y referencias bibliográficas con sus respectivas referencias, dando credibilidad a los autores.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Triangulación de la información

<b>Categoría 1: Análisis de denuncias de violación sexual</b>					
<b>Sub categoría: Concepto</b>					
Objetivo general	Alcances normativos	Alcances doctrinarios	Alcances de posición del investigador	Alcances de las entrevistas	Conclusión
Conocer de qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021	Artículo 173.- Violación sexual de menor de edad: “El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de catorce años, será reprimido con pena de cadena perpetua.”	Para un acto sea calificado como violación sexual, tiene que producirse una penetración, aunque sea leve, se produzca solo en las condiciones antes descritas. Además, se entiende por penetración vaginal la penetración de “cualquier parte del cuerpo o de objetos del agresor en cualquier orificio genital, incluidos los labios mayores y menores, así como el orificio vaginal”, ello es consistente con la idea de que cualquier forma de intrusión, sin importar cuán pequeño sea el niño, califica como violación. (Corte IDH, 2014, s.p)	La investigadora considera que el concepto del delito de violación sexual en relación al análisis de las denuncias presentadas por este hecho, se refieren al contacto físico que tiene una persona mayor de edad con un menor de edad, sin su consentimiento, aprovechándose de su vulnerabilidad, para satisfacer sus necesidades sexuales.	De lo referido por los entrevistados, se consigna lo que señaló el entrevistado 1, quien refiere que una agresión sexual o abuso se refiere a cualquier contacto sexual no deseado. Sucede cuando alguien te fuerza o presiona (sea física o emocionalmente) a que hagas alguna cosa de tipo sexual. La violación es cuando alguien te fuerza o presiona para que tengas sexo	La manera en que se procesa el delito de violación sexual, parte de que entendamos su concepto e importancia, ya que ello implica tomar conciencia del fenómeno problemático que genera una innumerable carga de denuncias por este tipo de delito.



<b>Categoría 1: Análisis de denuncias de violación sexual</b>					
<b>Sub categoría: Procesamiento de denuncias</b>					
Objetivo general	Alcances normativos	Alcances doctrinarios	Alcances de posición del investigador	Alcances de las entrevistas	Conclusión
Conocer de qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021	Artículo 173.- Violación sexual de menor de edad: “El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de catorce años, será reprimido con pena de cadena perpetua.”	En el país, son muchas las denuncias internas sobre este hecho; por lo que, la violencia sexual en el Perú es un fenómeno social generalizado, más común en las zonas menos prósperas o menos favorecidos de la economía; las investigaciones muestran que los casos de violencia sexual se han incrementado en los últimos tiempos, dando lugar a varios aspectos que han contribuido a la propagación de este delito, como los problemas relacionados con la inseguridad ciudadana y la violencia intrafamiliar en general.	La investigadora considera que en el país existe gran demanda de las denuncias por violación sexual, asimismo, se procesan en diferentes entidades policiales, las cuales deben de proceder conforme a lo que la ley establece.	De lo referido por los entrevistados, se consigna lo que señaló el entrevistado 1, quien refiere que el instructor a cargo se encarga de recepcionar la denuncia, escucha a la víctima (sin ejercer actos de revictimización) transcribe la denuncia, practica los actos urgentes de investigación que amerita en cada caso en particular y remite los actuados a la Fiscalía Especializada en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y de forma paralela al Juzgado de Familia a efectos de que se pronuncie respecto a las medidas de protección idóneas para la parte agraviada.	La manera en que se procesa el delito de violación sexual, va de la mano con la gestión que se realiza en las instancias policiales quienes deben actuar conforme a ley, proveyendo de protección hacia la víctima, y remitiendo los actuados al Ministerio Público.

**Categoría 1: Análisis de denuncias de violación sexual**

**Sub categoría: Factores que intervienen**

Objetivo general	Alcances normativos	Alcances doctrinarios	Alcances de posición del investigador	Alcances de las entrevistas	Conclusión
<p>Conocer de qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021</p>	<p>Artículo 173.- Violación sexual de menor de edad: “El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de catorce años, será reprimido con pena de cadena perpetua.”</p>	<p>La investigación de Carvajal (2020), en donde concluye el delito de violación sexual ha existido siempre, y consiste este tipo penal en el cual una persona adulta realiza su acción aprovechando que el menor es vulnerable, satisfaciendo sus necesidades sexuales, de diversos factores, a través de engaños, de violencia psicológica o física, el cual, influye la confusión y el temor en el menor agraviado; en ese sentido, se advierte altos índices de estos delitos, que a la fecha no se ha logrado prevenir o erradicar en su totalidad</p>	<p>La investigadora considera que los factores que influyen se encuentran en la familia, donde los abusadores mayormente son familiares, o vecinos cercanos, asimismo, el estado de vulnerabilidad dado a aspectos sociales, económicos, entre otros.</p>	<p>De lo referido por los entrevistados, se consigna lo que señaló el entrevistado 5, quien refiere que los factores más comunes son los que se generan dentro del hogar familiar, ya que el imputado se vale de su condición de confianza hacia la víctima menor de edad, el cual por su propia edad, es inocente, e ingenuo, aprovechándose de dicha debilidad, los agresores pueden ser padrastros, tíos, primos, vecinos o incluso los mismos padres, influye también la falta de educación, la carencia de recursos económicos, ya que ello conlleva a depender de otros, los cuales se valen de dicha condición para ejercer el ilícito en mención.</p>	<p>Los factores que influyen en el delito de violación sexual, parte del ámbito familiar ya que es el clima perfecto para valerse de la confianza y vulnerabilidad del menor de edad, asimismo, pueden existir otros factores tales como trastornos mentales en el abusador, asimismo, influyen los aspectos sociales, económicos, entre otros.</p>

<b>Categoría 1: Análisis de denuncias de violación sexual</b>					
<b>Sub categoría: violación sexual en un contexto familiar</b>					
Objetivo general	Alcances normativos	Alcances doctrinarios	Alcances de posición del investigador	Alcances de las entrevistas	Conclusión
Conocer de qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021	Artículo 173.- Violación sexual de menor de edad: “El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de catorce años, será reprimido con pena de cadena perpetua.”	La investigación de Tapia (2020), en donde concluye que existe un gran índice de la comisión del delito de violación sexual en menores de edad en el contexto familiar, ya que la relación que existe entre ambos representa que la violación sexual se da por parte de abusadores que viven en el mismo techo que la víctima, como por ejemplo los progenitores, abuelos, tíos, primos, entre otros, o hasta personas que si bien no tienen un grado de consanguinidad directo, pero al vivir en el mismo hogar se aprovechan de ello para realizar este hecho, es decir, en pocas palabras influye significativamente la disfuncionalidad familiar.	La investigadora considera que el contexto familiar donde es donde se presentan con mayor frecuencia los delitos de violación sexual, ya que los actores mayormente son familiares, o vecinos cercanos, asimismo, el estado de vulnerabilidad dado a aspectos sociales, económicos, entre otros.	De lo referido por los entrevistados, se consigna lo que señaló el entrevistado 2, quien refiere que la violencia sexual se da a menudo en forma de abuso sexual sin contacto y en el hogar, perpetrada por un familiar cercano, tanto para niñas como para niños.	El contexto familiar, influye considerablemente el delito de violación sexual de menores de edad, ya que los menores se encuentran expuestos al abuso sexual por parte de personas que conviven con él, y que se aprovechan de esa confianza y grado de cercanía para perpetuar el delito.

## 4.2. Discusión

En la elaboración del presente capítulo se tuvo en cuenta los antecedentes formulados en la introducción, que posteriormente se contrastaron con los resultados obtenidos en la triangulación que tuvo como ítems: Alcances normativos, Alcances doctrinarios, Alcances de posición del investigador, Alcances de las entrevistas (las cuales se obtuvieron de las entrevistas realizadas a los participantes quienes son abogados litigantes con relación a las denuncias presentadas ante la Comisaria de Lima Metropolitana) y conclusiones por parte de la investigadora, con la finalidad de que se tome en cuenta todos los alcances de investigación que aporten a la constatación de nuestros objetivos.

Es por ello, que se realiza la exposición de los resultados obtenidos mediante el instrumento de la guía de entrevista efectuada a los abogados litigantes.

En cuanto a los objetivos planteados en la presente investigación, se parte del objetivo específico 1, el cual fue: Identificar que se entiende por denuncias de violación sexual de menores de edad; en donde se plantearon las siguientes preguntas:

- 1.- Según su opinión ¿Qué entiende por denuncias de violación sexual de menores de edad?
- 2.- Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en la Comisaria Lima Metropolitana?
- 3.- Según su opinión ¿De qué manera se proporciona protección a las víctimas al denunciar hechos por violación sexual en menores?

En cuanto a la primera pregunta, el abogado 1 y 2, consideran definir el delito como tal, el cual implica una agresión sexual o abuso, es el contacto sexual no deseado, es la penetración vaginal, oral, o anal forzada, mientras que los demás abogados 3, 4, 5, 6, 7 y 8, refieren acerca de las denuncias como tal por este delito, refiriendo que son aquellas comunicaciones y/o acciones que se realizan ante las autoridades competentes en donde se pone en conocimiento el hecho delictuoso que

en este caso es la vulneración al bien jurídico de los menores de edad en el ámbito sexual, a fin de que las víctimas accedan a la justicia.

En cuanto a la segunda pregunta, el abogado 1 y 2 coinciden en que se tramitan ante la comisaria de la jurisdicción la cual procura la atención oportuna de las garantías a favor de la víctima; por otro lado, el abogado 4 indica que se está tramitando de forma adecuada, mientras que los abogados 3, 5, 7 y 8 coinciden en que el proceso es el siguiente: registro de denuncia, el instructor a cargo dispone realizar los actos urgentes investigación, y cumple con remitir los actuados al juzgado para las medidas de protección y a la fiscalía para que de inicio a las diligencias preliminares, adicionalmente en los casos que se requieran se elaboran oficios dirigidos al instituto de medicina legal, a efectos que se lleven a cabo las pericias correspondientes.

En cuanto a la tercera pregunta, el abogado 3, 6, 7 y 8 coinciden en que se proporciona protección a la víctima a través de las medidas de protección otorgadas o dictadas por el juzgado, el abogado 4 indica que se hace de conocimiento al juzgado de familia, mientras que los abogados 1, 2 y 5 coinciden en que el proceso es el siguiente: que le Estado a través de sus diferentes instituciones debe otorgar protección a las menores víctimas de violación sexual.

En cuanto al objetivo específico 2 el cual fue: Delimitar los factores más comunes de la existencia del delito de violación sexual de menores en la Comisaria de Lima Metropolitana, el cual se compuso por las siguientes preguntas:

- 1.- Según su opinión ¿Cuáles son los factores más comunes por las que existe violación sexual en menores de edad en la Comisaria de Lima Metropolitana?
- 2.- Según su opinión ¿Las denuncias de violación sexual en menores de edad se presentan frecuentemente en el contexto familiar?
- 3.- Según su opinión ¿La declaración de la víctima determina el esclarecimiento de los hechos denunciados por violación sexual?

En cuanto a la primera pregunta, el abogado 1 y 2, consideran que los delitos de violación sexual tienen mayor porcentaje frente al número de delitos de actos contra el pudor, mientras que los demás abogados 3, 5, 6, 7 y 8, refieren que se generan dentro del hogar; toda vez que, su agresor convive o comparten el mismo techo, o comparten con mayor frecuencia dentro del entorno familiar con la víctima; finalmente el abogado 4, refiere que es por distorsión mental de los agresores.

En cuanto a la segunda pregunta, los abogados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, consideran que las denuncias por violación sexual en menores de edad se presenten frecuentemente en el contexto familiar, aprovechándose la confianza y posición de garantes sobre los menores, perpetrado por un familiar cercado del niño o niña.

En cuanto a la tercera pregunta, el abogado 1, 3, 5 y 7, consideran que las declaraciones de la víctima determinan el esclarecimiento de los hechos denunciados por violación sexual, en mención al acuerdo plenario 2-2005/CJ-116, mientras que los demás abogados 2, 4 y 6, refieren que no necesariamente; toda vez que, no resulta exigible que las víctimas de violencia sexual detalle minuciosamente los actos sufridos; sino también se requiere de un médico legal, testigos y otros elementos que coadyuven a la investigación.

En cuanto al objetivo específico 3 el cual fue: Clasificar las denuncias por violación sexual en el rango de edad de los menores en la Comisaria Lima Metropolitana, en donde se plantearon las siguientes preguntas:

1.-Considera Ud. relevante ¿Hacer una clasificación de denuncias por violación sexual según el rango de edad de los menores, en la Comisaria Lima Metropolitana? ¿Por qué?

2.- Considera Ud. ¿Utilizaría otro parámetro valorativo para clasificar las denuncias por violación sexual en menores de edad? ¿Por qué?

En cuanto a la primera pregunta, el abogado 3, 4 y 7, consideran que no deben realizarse una clasificación de denuncias por violación sexual según su rango; toda

vez que, deben enfocarse a tutelar la indemnidad sexual y priorizar la investigación, mientras que los demás abogados 1, 2, 4, 6 y 8, refieren que se debería clasificarse las denuncia por violación sexual según el rango de edad, para que de esta manera se pone inmediata acción y proteger oportunamente a la víctima.

En cuanto a la segunda pregunta, el abogado 1, 2, 4, 5 y 8, consideran que se debe utilizar otro parámetro valorativo para clasificar las denuncia por violación sexual de menores de edad, como por ejemplo, abuso físico, metal, trato negligentes, tipos de violencia, investigaciones complejas, etc., mientras que los demás abogados 3, 6, 6 y 7, refieren que no se debe utilizar otro parámetro valorativo para clasificar las denuncia por violación sexual de menores de edad; toda vez que, el órgano acusador debe proteger y dar pronta atención a este tipo de hechos delictivos por su naturaleza.

En cuanto al objetivo específico 4 el cual fue: Evaluar una propuesta para la prevención del problema de violación sexual de menores de edad, en donde se plantearon las siguientes preguntas:

- 1.- Según su opinión ¿De qué manera se puede prevenir el problema de la violación sexual de menores de edad?
- 2.- Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para la comisión del delito pueda prevenir el problema de la violación sexual en menores de edad?

En cuanto a la primera pregunta, los abogados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, consideran que se puede prevenir el problema de violación sexual de menores de edad, con medidas de prevención de la violación y/o abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, también con charlas de promotores sobre el cuidado del menor y del cuidado que debe cumplir los padres para la protección hacia el menor; asimismo estrategias educativas y difusiones de los derechos fundamentales de los menores.

En cuanto a la segunda pregunta, los abogados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de forma unánime consideran que se debería crear mecanismos en el ordenamiento jurídico actual para la prevención del delito de violación sexual de menores de edad; asimismo,

planean como por ejemplo mayor implementación en despachos fiscales y judiciales; analizar el funcionamiento del sistema de justicia en este tipo de delitos.

Ahora bien, es necesario comparar los resultados obtenidos de las entrevistas con los **antecedentes de investigación**, es de partir del objetivo específico 1, el cual fue: Identificar que se entiende por denuncias de violación sexual de menores de edad; se tuvo la investigación de Acuña (2014) quien define a la “violación es a su vez la penetración vaginal, anal y/u oral por una parte corporal del perpetrador u otro objeto”. En el mismo sentido, Villa (2021) refirió que la violación sexual, es una problemática que se encuentra presente no solo en nuestra sociedad sino también a nivel internacional, lo que implica una preocupación por parte de diversos estados, los cuales pretenden atender esta problemática para poder prevenirla de toda forma posible, ya que incluso agravia a los menores de edad quienes son más susceptibles dado su situación de indefensión. No podemos dejar de lado lo consignado por el Artículo 173.- el cual define al delito de violación sexual como: “El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de catorce años, será reprimido con pena de cadena perpetua.”

En cuanto al objetivo específico 2 el cual fue: Delimitar los factores más comunes de la existencia del delito de violación sexual de menores en la Comisaria de Lima Metropolitana, se tiene la investigación de Carvajal (2020), en donde se concluye el delito de violación sexual ha existido siempre, y consiste este tipo penal en el cual una persona adulta realiza su acción aprovechando que el menor es vulnerable, satisfaciendo sus necesidades sexuales, de diversos factores, a través de engaños, de violencia psicológica o física, el cual, influye la confusión y el temor en el menor agraviado; en ese sentido, se advirtió altos índices de estos delitos, que a la fecha no se ha logrado prevenir o erradicar en su totalidad.

En cuanto al objetivo específico 3 el cual fue: Clasificar las denuncias por violación sexual en el rango de edad de los menores en la Comisaria Lima Metropolitana, en donde tiene la investigación de Cavada (2018), en donde concluye



que el delito de violación sexual de menores de edad, es uno de los más graves a nivel mundial; el cual, pone la víctima en una situación vulnerable, pese a la implementación de medidas de protección y de autoridades competentes a fin de interponer la denuncia; este tipo de hechos, se ha incrementado considerablemente, por ello se debe implementar un estatuto integral de protección en niños, y adolescentes, más allá de una clasificación de denuncias.

En cuanto al objetivo específico 4 el cual fue: Evaluar una propuesta para la prevención del problema de violación sexual de menores de edad, en donde tiene la investigación de Pérez (2021), quien refiere que para el procesamiento de estas denuncias es un reto a la hora de afrontar un proceso penal que requiere de medios probatorios que den crédito a lo señalado por la víctima, por lo que es necesario, que para atender a los testimonios esbozados por los menores de edad, se tenga en cuenta prevenir el problema de la violación sexual desde el ámbito familiar, esto es, reforzar la relación afectiva del menor con sus progenitores.

Asimismo, se debe contrastar los resultados obtenidos de las entrevistas, con los antecedentes y la guía documental.

Es así que, en cuanto al objetivo general, el cual fue: Conocer de que manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021, se tiene la Casación N.º 1422-2018-Junin, en su fundamento jurídico 9, el cual fue analizado, de donde se concluye que nuestro sistema de justicia, los delitos de violación sexual se procesan de acuerdo a ley; esto quiere decir que los hechos que atentan contra el ordenamiento jurídico, son sancionados con las penas privativas de libertad contempladas en el código penal; asimismo, se tiene la denuncia 20844765, la cual fue analizada de donde se concluye que el procesamiento de las denuncias en las comisarías parte de hacer de conocimiento el ilícito ante la autoridad competente, es frecuente la comisión de estos hechos por parte de personas cercanas al entorno familiar, las que se valen de la vulnerabilidad de los menores.

En cuanto al objetivo específico 1 el cual fue: Identificar que se entiende por denuncias de violación sexual de menores de edad; se tiene la Casación N.º 335-2015-del Santa, en su fundamento jurídico 14, la cual fue analizada de donde se concluye que las denuncias por violación sexual ponen en conocimiento la comisión del delito de violación sexual que básicamente implica el acceso carnal del agente con un menor de edad, vulnerando su indemnidad sexual.

En cuanto al objetivo específico 2, el cual fue: Delimitar los factores más comunes de la existencia del delito de violación sexual de menores en la Comisaría de Lima Metropolitana; se tiene el Acuerdo Plenario N.º 1-2011-CJ-116, en su fundamento jurídico 16º, el cual fue analizado de donde se concluye que los factores que intervienen en el delito de violación sexual de menores de edad, se relacionan a la vulnerabilidad en la que se encuentran los menores, la intimidación por parte del agente, quien lo amenaza generándole temor, por lo que debe aceptar la perpetración del hecho.

En cuanto al objetivo específico 3 el cual fue: Establecer si es relevante hacer una clasificación de denuncias por violación sexual según el rango de edad de los menores, en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021; se tiene el Expediente N.º 000008-2012-PJ/TC, en su fundamento jurídico 4º, del cual después de analizarlo, se concluye que ya existe una clasificación de edad para los casos del delito de violación sexual de menores de edad, es por ello que resulta innecesaria una clasificación según el rango.

En cuanto al objetivo específico 4 el cual fue: Evaluar una propuesta para la prevención del problema de violación sexual de menores de edad, se tiene la Casación N.º 196-2020-Arequipa, en su fundamento juicio 11º, la cual después de analizarla, se concluye que se debe atender a las funciones que ejercen los operadores de justicia en cuanto a la prevención del delito, más allá de una clasificación de denuncias, es importante reforzar los conocimiento de los jueces, a través de capacitación, ya que ello son quienes finalmente deciden sobre la formalización o no de la denuncia.

Así bien, del análisis de las entrevistas efectuadas a los participantes, de los antecedentes de investigación, y de la guía documental, se expone lo siguiente:

En cuanto al objetivo específico 1, se identificó el concepto de denuncias por violación sexual de menores de edad, el que implica la comunicación a la autoridad policial acerca de la comisión de un ilícito punible en agravio del bien jurídico del menor de edad, asimismo, se conoció la manera en que se procesa el delito de violación sexual, parte de que entendamos su concepto e importancia, ya que ello implicó tomar conciencia del fenómeno problemático que genera una innumerable carga de denuncias por este tipo de delito.

En cuanto al objetivo específico 2, se delimitó los factores más comunes de la existencia del delito de violación sexual de menores en la Comisaria de Lima Metropolitana, estos parten del ámbito familiar ya que es el clima perfecto para valerse de la confianza y vulnerabilidad del menor de edad, asimismo, pueden existir otros factores tales como trastornos mentales en el abusador, así como influyen los aspectos sociales, económicos de la víctima, quien se encuentra frecuentemente en estado de vulnerabilidad, entre otros, toda vez que, el contexto familiar, influye considerablemente el delito de violación sexual de menores de edad, ya que los menores se encuentran expuestos al abuso sexual por parte de personas que conviven con él, y que se aprovechan de esa confianza y grado de cercanía para perpetuar el delito.

En cuanto al objetivo específico 3, no fue necesario la clasificación de las denuncias por violación sexual en el rango de edad de los menores en la Comisaria Lima Metropolitana, ya que a través de las opiniones recolectadas de los participantes y de los antecedentes de investigación, se pudo observar que la mitad de entrevistados considera que resulta necesario e interesante de modo que ayude a prevenir la comisión de este delito, sin embargo, sería mejor optar por prevenir el delito desde otros mecanismos, como el reforzamiento de las medidas de protección, atención oportuna a la víctima, charlas de educación y concientización de esta problemática social, ello implica principalmente se debe atender a la gestión de prevención del delito

de violación sexual, el cual implica desde la concientización de la sociedad en cuanto a la problemática en cuestión, reforzando la educación hasta la tramitación oportuna de los casos de violación sexual en las diversas instancias del sistema de justicia.

En cuanto al objetivo específico 4, se evaluó una propuesta para la prevención del problema de violación sexual de menores de edad, de lo que se concluye que se refuerza la prevención de la comisión de este delito, a través de una justicia oportuna por parte de los operadores de justicia, así como políticas públicas que se orienten a la protección a los menores respecto de los abusos sexuales de los adultos, haciendo un seguimiento por parte de la policía nacional del Perú, respecto de este tipo de casos, verificando que se cumpla con las medidas de protección a favor de la víctima, constatando que el imputado no pueda acercarse ni comunicarse con esta última.

## V. CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** en respuesta al objetivo general: “Conocer de qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021”, se concluye que las denuncias no se están procesando de manera adecuada en su totalidad, ya que a la fecha se evidencian una gran afluencia de denuncias por violación sexual en menores de edad, problemática que no se ha podido erradicar pese a las constantes innovaciones normativas sobre la materia, se requiere entonces establecer políticas públicas de prevención por parte del Estado, así como concientizar a los operadores jurídicos que al momento de realizar su labor lo efectúen con probidad, atendiendo que en medio de esta situación se encuentra afectado la indemnidad del menor de edad.

**SEGUNDA.-** La violencia sexual en el Perú es un fenómeno social generalizado, más común en las zonas menos prósperas o menos favorecidos de la economía; las investigaciones muestran que los casos de violencia sexual se han incrementado en los últimos tiempos, dando lugar a varios aspectos que han contribuido a la propagación de este delito, como los problemas relacionados con la inseguridad ciudadana y la violencia intrafamiliar en general, la manera en que se procesa el delito de violación sexual, va de la mano con la gestión que se realiza en las instancias policiales quienes deben actuar conforme a ley, proveyendo de protección hacia la víctima, y remitiendo los actuados al Ministerio Público.

**TERCERA. -** Los factores que influyen en el delito de violación sexual, parte del ámbito familiar ya que es el clima perfecto para valerse de la confianza y vulnerabilidad del menor de edad, asimismo, pueden existir otros factores tales como trastornos mentales en el abusador, asimismo, influyen los aspectos sociales, económicos, entre otros.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.** - El estado, debe establecer políticas públicas de prevención que prevengan la comisión del delito de violación sexual, el cual debe ser atendido desde su inicio para evitar que posteriormente se materialice o propague.

**SEGUNDA.**- El Estado debe concientizar a los operadores jurídicos a través de charlas, fórums, capacitaciones, ya que ellos son los encargados de velar por la recta administración de justicia y deciden en concreto en los casos de violación sexual, deben tener en cuenta el bien jurídico que se afecta es de un menor de edad, asimismo, que en su labor atiendan a reforzar las medidas de protección en los casos de violación sexual, evaluar debidamente los elementos de convicción en proceso penal como tal.

**TERCERA.** - El estado debe de reforzar la educación a los menores de edad, quienes son personas en proceso de formación, en donde se puede moldear diversas actitudes y comportamientos, logrando prevenir esta clase de delitos, atender a los sectores con bajos recursos económicos, que no tienen acceso a información, se debe concientizar a la población en general, pero sobre todo a los escolares quienes son el futuro del país.

## REFERENCIAS

- Acuña, M. (2014). *Abuso sexual em menores de edad: generalidades, consecuencias y prevención*. Recuperado de [https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1409-00152014000100006](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152014000100006)
- Álvarez, P. (2021). *España registra hasta 400.000 actos de violencia sexual en un año*. Recuperado de <https://elpais.com/sociedad/2021-12-17/espana-registra-hasta-400000-actos-de-violencia-sexual-en-un-ano.html>
- Alveiro, D. (2013). *La Teoría Fundamentada como metodología para la integración del análisis procesual y estructural en la investigación de las Representaciones Sociales CES Psicología*. Universidad CES Medellín, Colombia. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=423539419008>
- Anicama, K. (2022). *Violación sexual de menores como agravante en la modalidad de violación en estado inconsciente o imposibilidad de resistir, Arequipa 2022*. Universidad César Vallejo. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/91057>
- Barrantes, R. (2014). *Investigación: un camino al conocimiento. Un enfoque cualitativo, cuantitativo y mixto*. Editorial: Ágora: Serie Estudios.
- Cáceres, J. (2019). *Violación sexual en menores de edad. Universidad Tecnológica del Perú*. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12867/1748>
- Carvajal, Y. (2020). *Abuso sexual infantil en Colombia: análisis crítico de la normatividad aplicada*. (Tesis de grado). Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales. Bogotá, Colombia. <https://repository.udca.edu.co/handle/11158/3670>
- Casadevall & Fang (2016). *Rigorous Science: a How-To Guide*. American Society for Microbiology Journals. Recuperado de: <https://doi.org/10.1128/mBio.01902-16>
- Casafranca, Y. (2018). *Causas que relacionan la violación sexual en menores de edad con sentencias penales en juzgado penal de puente piedra, 2015*. Chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.uwiener.edu.p  
e/bitstream/handle/123456789/2377/MAESTRO%20-  
%20Yemira%20Casafranca%20Loayza.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castillo, J. (2021). *Protección del derecho a la vida familiar de niños, niñas y adolescentes: análisis normativo y jurisprudencial del derecho chileno, comparado e internacional*. (Tesis de pregrado). Universidad de Chile. Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Privado. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/179273>

Cavada, J. (2018). *Acoso y abuso sexual en Chile*. [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/25854/1/Acoso\\_sexual\\_en\\_sede\\_laboral.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/25854/1/Acoso_sexual_en_sede_laboral.pdf)

Céspedes, G. (2019). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre delito de violación sexual de menor de edad (mayor de diez años y menor de catorce años), en el expediente N° 01686-2014-64-2001-JR-PE-02, del distrito judicial de Piura – Piura. 2018*. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.13032/8889>

Chauca, C. (2020). *Investigación*. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/420216453/investigacion>

Condor, L. (2020). *Los Factores que influyen en el incremento considerable de casos de violación sexual a menores de 0 a 14 años de edad en la ciudad de Huancayo, 2019* (Tesis de pregrado). Universidad Peruana de los Andes.

Corte IDH. *Caso Espinoza Gonzáles Vs. Perú. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas*. Sentencia del 20 de noviembre de 2014, párr. 192

Culqui, J. (2019). *Consecuencias Jurídicas de la Indebida Valoración Probatoria en los Procesos de Violación Sexual de Menor de Edad en el Distrito Judicial de Cajamarca*. Universidad Nacional de Cajamarca. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.14074/3744>

El país (2021). *El 90% de las violaciones contra niñas en México sucede en el entorno familiar*. Recuperado <https://elpais.com/mexico/2021-11-03/el-90-de-las-violaciones-contra-ninas-en-mexico-sucede-en-el-entorno-familiar.html>



- El Tiempo (2016). *En el 73 % de casos de abuso sexual en Colombia las víctimas son niñas*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16723579>
- Endo, P; Monteiro, J. (2021). *Casos de violência contra crianças e adolescentes crescem na pandemia*. Universidade de São Paulo. Recuperado de: <https://repositorio.usp.br/item/003032171>
- Escobar, C. (2021). *Problemática del uso de la Cámara Gesell en los delitos de violación sexual de menores como medio de prueba*. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12672/17009>
- Espinoza, C. (2019). *Delito de violación sexual en menores de 14 y la valoración de la declaración de la víctima sobre la retractación*. Recuperado de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfindmkaj/https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/52143/Espinosa\_VCS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Federación Internacional De Planificación De La Familia, Hemisferio Occidental (2004). *Lineamientos para el diagnóstico y tratamiento del abuso sexual en la infancia*. Recuperado de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.ministeriodesalud.go.cr%2Fgestores\_en\_salud%2Fderechos%2520humanos%2Fviolencia%2Fmanualsaludvbg.pdf&clen=11301965&chunk=true
- Fernández, L. (2019). *Violación sexual de menor de edad*. Universidad Inca Garcilaso De La Vega. Recuperado de: <http://repositorio.uiqv.edu.pe/handle/20.500.11818/4375>
- Figuroa, C. (2012). *Los delitos de violencia sexual contra menores*. Recuperado de [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2231\\_14\\_presentacion\\_chiclayo\\_mayo\\_2012.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2231_14_presentacion_chiclayo_mayo_2012.pdf)
- Gonzales, N. (2021). *La denuncia limitada de violaciones sexuales y la cifra negra de criminalidad en víctimas menores de 14 años en Huancayo*. (Tesis de

- posgrado). Universidad Peruana de Los Andes.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12848/2777>
- Hernández, Fernández, y Baptista (2014). *Metodología de la Investigación*. Editorial: McGRAW W-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Hernandez, S; Duana, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. Recuperado de:  
<https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/download/6019/7678>
- Huangal, L; Rabanal, M. (2022). Criterios jurisprudenciales para la aplicación de la pena en delitos de violación sexual en menores de edad, Cajamarca 2019-2020. Universidad Privada del Norte. Recuperado de:  
<https://hdl.handle.net/11537/30560>
- Huilcapi M. (2017). *El delito de abuso sexual en menores y la reparación integral de la víctima*. Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes.
- Huilcapi M. (2017). *El delito de abuso sexual en menores y la reparación integral de la víctima*. Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes.
- Jacinto, D. (2021). *La violación sexual en los pueblos indígenas del Perú*. (Tesis de posgrado). Universidad Nacional Federico Villarreal.  
<https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/5155>
- Llave, T. (2012). *Abuso Sexual*. Lima: MIMP
- Marín, A. (2016). Metodología para el análisis de datos cualitativos en investigaciones orientadas al aprovechamiento de fuentes renovables de energía.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7062638>
- Martins, R. (2021). *Pena de prisão suspensa nos crimes contra a liberdade sexual : prática judiciária em Portugal*. Universidade de Lisboa. Recuperado de:  
<http://hdl.handle.net/10451/50458>
- Matos, G. (2021). La denuncia limitada de violaciones sexuales y la cifra negra de criminalidad en víctimas menores de 14 años en Huancayo (Tesis para optar

- grado académico de maestro en Derecho penal y Ciencias Políticas).  
<https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2777>
- Ortiz, M. (2015). *Guía de entrevista y observación*. Recuperado de  
[https://prezi.com/ooatecj5\\_fgt/guia-de-entrevista-y-de-observacion/#:~:text=La%20gu%C3%ADa%20de%20entrevista%20es,a%20a%20analizar%20en%20una%20entrevista.](https://prezi.com/ooatecj5_fgt/guia-de-entrevista-y-de-observacion/#:~:text=La%20gu%C3%ADa%20de%20entrevista%20es,a%20a%20analizar%20en%20una%20entrevista.)
- Palomino, M. (2019). *Problemas en la aplicación de la entrevista única en Cámara Gesell para víctimas de violencia sexual: análisis del funcionamiento empírico del mecanismo*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de:  
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/14850>
- Pérez, M. (2021). *El testimonio del menor víctima de abuso sexual: técnicas de credibilidad y prevención de la victimización secundaria*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/72074/63017%281%29.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Quito, Q. (2018). *El enfoque dogmático de la violación sexual de menores de edad*. Universidad San Pedro. Recuperado de:  
<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/9911>
- Reid, J; Baglivio, M; Piquero, A; Greenwald, M. (2017). *Human Trafficking of Minors and Childhood Adversity in Florida*. American journal of public health. Recuperado de: <https://doi.org/10.2105/AJPH.2016.303564>
- Ronco, A. (2020). *Sexual Abuse of Children in U.S. Schools: A Case Study of Presentation High School*. Columbia University. Recuperado de:  
<https://doi.org/10.7916/d8-rj0v-bg66>
- Sáenz-Torres, I. A. (2021). *La valoración de la prueba testimonial en los delitos sexuales contra menores de edad en Colombia. Análisis y crítica*. Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Bogotá, Colombia <https://hdl.handle.net/10983/26234>
- Souza, B. (2022). *Avaliação da efetividade de um programa de intervenção em práticas educativas maternas para prevenção de violência contra crianças incluindo*

*medidas observacionais*. Universidade de São Paulo. Recuperado de:  
<https://repositorio.usp.br/item/00308570>

Tapia, K. (2020). *El delito de violación sexual de menores de edad en el contexto familiar- Distrito fiscal de Lima Norte 2018*. (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo. [chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55188/Tapia\\_QVK-](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55188/Tapia_QVK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55188/Tapia_QVK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Valderrama, D. (2021). *Delito de violación sexual y sus modalidades*. Bien explicado. Recuperado de <https://lpderecho.pe/delito-de-violacion-sexual-y-sus-modalidades/>

Vara, A; Manzanero, A; Vallet, R. (2021). *Víctimas de abuso sexual especialmente vulnerables: obtención del testimonio*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de: <https://doi.org/10.18800/dys.202102.008>

Villa, M. (2021). *Factores que inciden en la comisión del delito de violación sexual de menores en el callao durante la emergencia sanitaria – COVID 19* (tesis de licenciatura). Universidad tecnológica del Perú.

Vivar, C. Arantzamendi, M. Lopez-Dicastillo, O. y Gordo, C. (2010). *La Teoría Fundamentada como Metodología de Investigación Cualitativa en Enfermería*. Recuperado de [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1132-12962010000300011](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962010000300011)

Wallace, S. (2021). *Epistemic Uncertainties: Contemporary Narratives of Sexual and Gender-Based Violence*. University of Virginia. Recuperado de: <https://doi.org/10.18130/hwg6-xk45>

Yarupaita, L. (2022). *Nada es como parece: violencia contra los niños y niñas de la institución educativa integrado Santa Rosa de San Ramón, distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, Junín*. Universidad Mayor de San Marcos. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12672/18158>

## **ANEXOS**

## Anexo N° 01. Matriz de categorización

<u>ÁMBITO TEMÁTICO</u>	<u>PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</u>	<u>OBJETIVO GENERAL</u>	<u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u>	<u>CATEGORÍAS</u>	<u>SUBCATEGORÍAS</u>
<b>Denuncias por violación sexual en menores de edad</b>	¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en la comisaria Lima Metropolitana, año 2019?	Identificar la manera en que se puede prevenir el delito de violación sexual en menores de edad en la Comisaria de Lima Metropolitana, año 2019.	(i) Analizar las denuncias por violación sexual de menores en la Comisaria de Lima Metropolitana.	Denuncias por violación sexual	Análisis de denuncia
			(ii) Delimitar los factores más comunes de la existencia del delito de violación sexual de menores en la Comisaria de Lima Metropolitana.		Factores que intervienen
			(iii) Clasificar las denuncias por violación sexual en el rango de edad de los menores en la Comisaria Lima Metropolitana.	Prevención del delito	Rango de edad en menores
			(iv) Evaluar una propuesta para la prevención de la comisión del delito de violación sexual de menores de edad.		Propuesta de prevención

## **Anexo N° 02. Guía de entrevista**

Título de la investigación: “**Denuncias de violación sexual en menores de edad, en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021**”

Entrevistado (a) :

Cargo :

Fecha : 21 / 05 / 2022

### **PREGUNTAS:**

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar las denuncias por violación sexual de menores en la Comisaria de Lima Metropolitana.**

1. Según su opinión ¿Qué entiende por denuncias de violación sexual de menores de edad?

---

---

---

---

2. Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en la Comisaria Lima Metropolitana?

---

---

---

---

3. Según su opinión ¿De qué manera se proporciona protección a las víctimas al denunciar hechos por violación sexual en menores?

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Delimitar los factores más comunes de la existencia del delito de violación sexual de menores en la Comisaria de Lima Metropolitana.**

4. Según su opinión ¿Cuáles son los factores más comunes por las que existe violación sexual en menores de edad en la Comisaria Lima Metropolitana?

---

---

---

---

5. Según su opinión ¿Las denuncias de violación sexual en menores de edad se presentan frecuentemente en el contexto familiar?

---

---

---

---

6. Según su opinión ¿La declaración de la víctima determina el esclarecimiento de los hechos denunciados por violación sexual?

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Clasificar las denuncias por violación sexual en el rango de edad de los menores en la Comisaria Lima Metropolitana.**

7. Considera Ud. relevante ¿Hacer una clasificación de denuncias por violación sexual según el rango de edad de los menores, en la Comisaria Lima Metropolitana? ¿Por qué?

---

---



- 
- 
8. Considera Ud. ¿Utilizaría otro parámetro valorativo para clasificar las denuncias por violación sexual en menores de edad? ¿Por qué?

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar una propuesta para la prevención del problema de violación sexual de menores de edad.**

9. Según su opinión ¿De qué manera se puede prevenir el problema de la violación sexual de menores de edad?

---

---

---

---

10. Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para la comisión del delito pueda prevenir el problema de la violación sexual en menores de edad?

---

---

---

## Las denuncias de violación sexual en menores de edad, en una Comisaria de Lima Metropolitana, años 2019 al 2021

### Categoría 1: Denuncias de violación sexual

#### Sub Categoría 1: Análisis de denuncia

Pregunta	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	Abogado 6	Abogado 7	Abogado 8	Convergencia	Divergencia	Colorario
Según su opinión ¿Qué entiende por denuncias de violación sexual de menores de edad?	Una agresión sexual o abuso se refiere a cualquier contacto sexual no deseado. Sucede cuando alguien te fuerza o presiona (sea física o emocionalmente) a que hagas alguna cosa de tipo sexual. La violación es cuando alguien te fuerza o presiona para que tengas sexo.	La violación se refiere usualmente a la penetración vaginal, oral o anal forzada por una parte del cuerpo u objeto.	Viene a ser aquella acción inicial que ejerce la víctima o cualquier persona de poner a conocimiento del sistema de justicia (comisaría, Juzgado o Fiscalía) el hecho de violencia sexual del que fue víctima a fin de tener acceso a justicia.	Hacer de conocimiento a la autoridad (policía, Ministerio Público) sobre una situación de acceso carnal de una persona en contra de un menor de edad.	Son aquellas comunicaciones ante las autoridades competentes en donde se pone en conocimiento un hecho delictuoso, en este caso, una vulneración al bien jurídico de los menores de edad en el ámbito sexual.	Implica denunciar hechos de connotación sexual, a causa de una penetración vaginal, oral o anal ejercida en agravio de un menor de edad.	La denuncia es la acción que ejerce la víctima o cualquier persona poner en conocimiento a la comisaría más cercana el hecho de violencia sexual del que fue víctima a fin de tener acceso a justicia.	Las denuncias implican comunicaciones ante las autoridades policiales, por parte de las víctimas o sus representantes sobre hechos de violación sexual.	De los que fueron entrevistados podemos observar que la mayoría coincide con que las denuncias de violación sexual son tomadas por los representantes de los agraviados en poner en conocimiento a la autoridad policial competente.	De los que fueron entrevistados podemos observar que la minoría describen la figura de la violación sexual como el acto de penetración por vía vaginal, oral, o anal en agravio de un menor.	Realizando un análisis de lo señalado por los entrevistados se puede concluir que se está tratando sobre el trámite que se realiza ante la comisaría, quienes son las partes facultadas, y las características del hecho delictuoso.
Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en la Comisaria Lima Metropolitana?	Delito contra la Libertad Sexual en modalidad de Violación sexual en menores de edad.	Se están procesando de manera adecuada	El instructor a cargo de recepcionar la denuncia, escucha a la víctima (sin ejercer actos de revictimización) transcribe la denuncia, practica los actos urgentes de investigación que amerita en cada caso en particular y remite los actuados a la Fiscalía Especializada en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y de forma paralela al Juzgado de Familia a efectos de que se pronuncie respecto a las medidas de protección idóneas para la parte agraviada.	Están atendiendo en forma adecuada.	Las denuncias que se registran en la comisaría son gestionadas en primer lugar por el instructor de PNP, el cual recepciona la misma, la transcribe, y realiza los actos urgentes de investigación, asimismo, cumple con la remisión de los actuados a la fiscalía como al juzgado para proceder a sus atribuciones.	Los representantes de las partes agraviadas se apersonan a la comisaría para denunciar los hechos, ante ello el instructor de PNP, es el encargado de tramitarlo y derivarlo a los órganos jurisdiccionales competentes.	El instructor de PNP a cargo de recepcionar la denuncia, escucha a la víctima (sin ejercer actos de revictimización) transcribe la denuncia, practica los actos urgentes de investigación que amerita como por ejemplo dar oficio para su trámite psicológico y en cada caso en particular y remite los actuados a la Fiscalía Especializada en	Se están procesando de manera adecuada, sin embargo, es de verse que es frecuente la comisión de este delito, lo que causa un descontento social, y frustración	En forma unánime los entrevistados afirmaron que se están gestionando de forma adecuada.	No se han podido observar diferencias marcadas en las respuestas de los entrevistados.	Después de analizar las respuestas de los entrevistados con respecto a esta interrogante, hemos podido observar que los entrevistados consideran que la gestión del procesamiento de denuncias se está realizando de forma adecuada.

							Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y de forma paralela al Juzgado de Familia a efectos de que se pronuncie respecto a las medidas de protección idóneas para la parte agraviada.	por parte de los que conforman el sistema de justicia.			
Según su opinión ¿De qué manera se proporciona a las víctimas al denunciar hechos por violación sexual en menores?	Todas las partes involucradas en una investigación fiscal de abuso sexual y luego en proceso judicial tienen derecho a contar con defensa técnica respectiva, en los casos de balencia económica existe una obligación de intervención del Estado de actuar a través de sus diferentes instituciones, es decir, se trata de abordar si es que la víctima ha tenido el debido asesoramiento en la etapa fiscal o judicial, y además si fue particular o de oficio. En el proceso penal, la carga de la prueba lo tienen el Ministerio Público se tiene que determinar cuáles son los medios de prueba actuados para esta clase de delitos, en la actuación probatoria, por la naturaleza de la víctima que es un menor de edad y las teorías de revictimización buscan su protección, se pone límites de confrontaciones, por lo que se debe establecer si es una actuación judicial mayoritaria o se excepción de acuerdo a cada caso.	Protección en sede judicial a víctimas del delito de Violación Sexual en menores de edad con la implementación de la Unidad Asistencial de Atención a Víctimas y Testigos (UDAVIT). Los delitos que generan mayores carpetas asistenciales en la unidad de víctimas y testigos son en su mayoría, en este caso sería el primer lugar hablando de delitos, delito contra la Libertad Sexual, en la modalidad violación sexual en menores de edad.	La medida de protección más idónea en delitos de violencia sexual es el impedimento de acercamiento y/o comunicación de la parte agresora con la agraviada, a fin de prevenir que la víctima continúe inmersa en violencia, asimismo, en el supuesto caso que el agresor domicilie en la misma vivienda, deberá retirarse del domicilio a la parte agresora, en caso que los familiares de la agraviada no colaboran con la protección de la víctima, el Juez dictará acogimiento familiar.	Se hace de conocimiento al Juzgado de Familia, para que emitan las medidas de protección.	Se proporciona a la agraviada cuando se remite copias al juzgado para el dictado de medidas de protección.	A través de las medidas de protección, asimismo, a través de la implementación de la Unidad Asistencial de Atención a Víctimas y Testigos (UDAVIT).	La medida de protección más idónea en delitos de violencia sexual es el impedimento de acercamiento, comunicación y retiro del agresor de la vivienda de la agraviada, a fin de prevenir que la víctima continúe inmersa en violencia, asimismo, deberá retirarse del domicilio a la parte agresora, en caso de que los familiares de la agraviada no colaboran con la protección de la víctima, el Juez dictará medida cautelar, la tenencia provisional con uno de los familiares más cercanos a la víctima.	Se proporciona a través de las medidas de protección, lo que implica, por ejemplo, el retiro forzoso del domicilio a la parte agresora, la incomunicación del agresor con la menor víctima, entre otros.	De los que fueron entrevistados podemos observar que de forma unánime coinciden con que se otorga protección a la víctima, a través de las medidas de protección, también interviene la Unidad Asistencial de Atención a Víctimas y Testigos (UDAVIT), asimismo, defensa técnica, las cuales son proporcionadas por los órganos competentes.	No se han podido observar diferencias marcadas en las respuestas de los entrevistados.	Después de analizar las respuestas de los entrevistados con respecto a esta interrogante, hemos podido observar que los entrevistados de forma unánime coinciden en que se brinda protección por parte de los órganos competentes a través de los diversos mecanismos legales.

## Sub Categoría 2: Factores que intervienen

Pregunta	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	Abogado 6	Abogado 7	Abogado 8	Convergencia	Divergencia	Colorario
Según su opinión ¿Cuáles son los factores más comunes por las que existe violación sexual en menores de edad en la Comisaría de Lima Metropolitana?	Los delitos contra la libertad sexual, el delito de violación sexual a menores de edad está en mayor porcentaje frente al número de el delito de actos contra el pudor.	Se centrar en la falta de concientización del problema, influye el ámbito familiar.	El ilícito de violación sexual se consume en el contexto de que la víctima y su agresor domicilian en la misma vivienda, con mayor frecuencia comparten habitación y cama, asimismo, cuando sostienen un vínculo de parentesco o afinidad (los agresores vienen a ser padrastros, el padre, hermanos, primos) lo que conlleva a señalar que el agresor abusando del grado de confianza que le brinda la agraviada la agrede sexualmente.	Por distorsión mental de los agresores y porque consideran que el hecho quedará impune.	Los factores más comunes son los que se generan dentro del hogar familiar, ya que el imputado se vale de su condición de confianza hacia la víctima menor de edad, el cual por su propia edad, es ingenuo, e aprovechándose de dicha debilidad, los agresores pueden ser padrastros, tíos, primos, vecinos o incluso los mismos padres, influye también la falta de educación, la carencia de recursos económicos, ya que ello conlleva a depender de otros, los cuales se valen de dicha condición para ejercer el ilícito en mención.	Los factores se centran en el seno del hogar, los agresores pueden ser familiares o vecinos del agraviado, quienes se afianzan de su posición para dañar a la víctima.	El delito se materializa cuando la víctima y el agresor conviven, es decir, comparten habitación y cama, sostienen un vínculo de confianza.	Problemas mentales por parte de los agresores, estados de vulnerabilidad de la víctima, drogadicción, bajos recursos, falta de educación, carencias económicas, todo ello influye en la comisión de este delito.	De los que fueron entrevistados podemos observar que la mayoría coincide en que los factores que influyen se encuentran en la familia, donde los abusadores mayormente son familiares, o vecinos cercanos, asimismo, el estado de vulnerabilidad dado a aspectos sociales, económicos, entre otros.	De los que fueron entrevistados podemos observar que la minoría atienden a problemas mentales de los imputados.	Realizando un análisis de lo señalado por los entrevistados se puede concluir que los factores que influyen se encuentran en la familia, donde los abusadores mayormente son familiares, o vecinos cercanos, asimismo, el estado de vulnerabilidad dado a aspectos sociales, económicos, entre otros.
Según su opinión ¿Las denuncias de violación sexual en menores de edad se presentan frecuentemente en el contexto familiar?	El hecho que alrededor de 9 de cada 10 casos suceden en el entorno más próximo de la niña, niño o adolescente, las personas agresoras son familiares, amigos, personal educativo y sólo 1 caso (de cada 10) es perpetrado por desconocidos.	La violencia sexual se da a menudo en forma de abuso sexual sin contacto y en el hogar, perpetrada por un familiar cercano, tanto para niñas como para niños.	Con mayor frecuencia.	Sí, porque aprovechan la confianza y la posición de garante sobre los menores.	Sí, con mayor frecuencia.	Considero que sí.	Con mayor frecuencia.	Sí lamentablemente en el contexto familiar donde se presentan con mayor frecuencia	En forma unánime los entrevistados afirmaron que efectivamente en el contexto familiar donde es donde se presentan con mayor frecuencia.	No se han podido observar diferencias marcadas en las respuestas de los entrevistados.	Después de analizar las respuestas de los entrevistados se concluye que en el contexto familiar donde es donde se presentan con mayor frecuencia los delitos de violación sexual.

<p>Según su opinión ¿La declaración de la víctima determina el esclarecimiento de los hechos denunciados por violación sexual?</p>	<p>El fiscal conduce la entrevista y transmite a la víctima las preguntas que sean formuladas a la víctima por el psicólogo del Instituto de Medicina Legal, quien actúa como facilitador y al mismo tiempo realiza la evaluación psicológica de la víctima. La entrevista se realiza en un ambiente de seguridad y confianza que permite a las víctimas hablar con tranquilidad sobre los hechos que buscan esclarecer evitando revictimización. Luego de culminada esta entrevista, el psicólogo elabora el protocolo de pericia psicológica y lo entrega al fiscal.</p>	<p>No resulta exigible que las víctimas sexuales detalladamente los presuntos actos vejatorios sufridos, constituyen un episodio traumático que, por esto, hace de la agraviada un doloroso subyacente; también debe considerarse el tiempo de diferencia en que se rinden las declaraciones. Esto significa que las imprecisiones que pudieran presentarse en el relato de las víctimas no tienen como correlato falsas o locas que carezcan de veracidad.</p>	<p>El delito de violación sexual viene a ser un delito clandestino, por lo que en la mayoría de casos viene a ser la víctima, lo que conlleva analizar el relato de la agraviada bajo los lineamientos del Acuerdo Plenario 2-2005/CJ-116, adicionado a la ley, debe verificarse que la declaración de la víctima debe estar corroborada con elementos de prueba periféricos como el examen de integridad sexual practicado a la agraviada, pericia psicológica y otros.</p>	<p>Sí. La Corte Suprema en el Acuerdo Plenario N.º 2-2005, ha establecido ello.</p>	<p>En efecto, es importante la declaración de la víctima, el cual se debe analizar conforme a lo establecido por el Acuerdo Plenario 2-2005/CJ-116, sin embargo, debe tenerse en cuenta también otros elementos de prueba periféricos como por ejemplo un examen de reconocimiento o médico legal, declaraciones de testigos, entre otros.</p>	<p>No necesaria mente, ya que también se requiere un examen de reconocimiento médico legal, declaraciones de testigos, declaración del denunciado, entre otros elementos .</p>	<p>El delito de violación sexual, viene a ser un delito clandestino, por lo que en la mayoría de casos el único testigo viene a ser la víctima, lo que conlleva analizar el relato de la agraviada bajo los lineamientos del Acuerdo Plenario 2-2005/CJ-116, adicionado a ello, debe verificarse que la declaración de la víctima debe estar corroborada con elementos de prueba periféricos como bien constituye el examen de integridad sexual practicado a la agraviada, pericia psicológica y cámara Gésell y otros.</p>	<p>No determina, pero resulta ser de muy importante consideración, ya que debe contrastarse con otros elementos de convicción.</p>	<p>De los que fueron entrevistados podemos observar que la mayoría coincide en que los factores que no es determinante por cuanto existen otros elementos de convicción a valorarse, pero resulta ser importante, ya que tiene una gran influencia en la decisión del juez, sobre todo si cumple con los parámetros establecidos en el Acuerdo Plenario 2-2005/CJ-116.</p>	<p>De los que fueron entrevistados podemos observar que la minoría refiere que si es determinante para el esclarecimiento de los hechos denunciados.</p>	<p>Realizando un análisis de lo señalado por los entrevistados se puede concluir que la mayoría coincide que no es determinante, pues debe valorarse junto con otros elementos de convicción, además que la declaración de la víctima debe cumplir con los parámetros establecidos en el Acuerdo Plenario 2-2005/CJ-116.</p>
--	--	---	--	---	--	--	--	--	--	--	--

## Categoría 2: Prevención del delito

### Sub Categoría 1: Rango de edad en menores.

Pregunta	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	Abogado 6	Abogado 7	Abogado 8	Convergencia	Divergencia	Colorario
<p>Considera Ud. relevante una clasificación de denuncias por violación sexual según el rango de edad de los menores, en la Comisaría Lima Metropolitana? ¿Por qué?</p>	<p>El artículo 173 del Código Penal establece el catálogo de sanciones aumentando la gravedad de las penas con la edad de la víctima.</p> <p>1. Si la víctima tiene menos de diez años, la pena será cadena perpetua.</p> <p>2. Si la víctima tiene entre diez a menos de trece años, la pena será no menor de treinta años, ni mayor de treinta y cinco.</p> <p>3. Si la víctima tiene entre catorce años de edad y menos de dieciocho, la pena será no menor de veinticinco ni mayor de treinta años. Si el agente tuviere cualquier posición, cargo o vínculo familiar que le dé particular autoridad sobre la víctima o le impulse a depositar en él su confianza, la pena para los sucesos previstos en los incisos 2 y 3 será de cadena perpetua.</p>	<p>Si la víctima tiene menos de diez años de edad, la pena será cadena perpetua.</p> <p>2. Si la víctima tiene entre diez años de edad y menos de catorce, la pena será no menor de treinta y cinco.</p> <p>3. Si la víctima tiene entre catorce años de edad y menos de treinta años, la pena será no menor de veinticinco ni mayor de treinta años.</p>	<p>Considero que la atención para las denuncias de violación sexual no debe enfocarse a clasificar por rango de edad, porque indistintamente que pretende tutelar el Estado con este delito es la libertad sexual e indemnidad sexual de la víctima, lo que conlleva a que el ente que recibe la denuncia tomará acción inmediata y oportuna a la agraviada.</p>	<p>No, porque quien realizará la investigación y recolección de elementos de convicción será la fiscalía.</p>	<p>Resultaría interesante realizar una clasificación para poder analizar esta problemática, pero sobre todo, se debe priorizar el trámite oportuno a los casos que impliquen la afectación a los menores de edad, debiéndose tomar acción inmediata y oportuna al menor agraviado.</p>	<p>Si sería relevante, en realidad toda acción que aporte a una gestión de prevención de comisión de delito de violación sexual de menores de edad, resulta ser válida.</p>	<p>Considero que la atención para las denuncias de violación sexual no debe enfocarse a clasificar por rango de edad, se debe priorizar caso de los menores de edad, lo que pretende tutelar el Estado con este delito es la libertad sexual e indemnidad sexual de la víctima, lo que conlleva a que el ente que decepcionar la denuncia tomará acción inmediata y oportuna a la agraviada.</p>	<p>Considero que sí, porque ayudaría a la prevención de la comisión del delito.</p>	<p>De los que fueron entrevistados podemos observar que la mitad considera que resulta necesario e interesante de modo que ayude a prevenir la comisión de este delito.</p>	<p>De los que fueron entrevistados podemos observar que la mitad considera que no resulta necesario ya que se debe atender a otros medios de prevención, por encima de la clasificación.</p>	<p>Realizando un análisis de lo señalado por los entrevistados se puede concluir que la mitad se encuentra de acuerdo y la otra mitad en desacuerdo.</p>

<p>Considera Ud. ¿Utilizaría otro parámetro valorativo para clasificar las denuncias por violación sexual en menores de edad? ¿Por qué?</p>	<p>La valoración de los indicadores observados es una tarea compleja que debe ser desarrollada por varios profesionales a lo largo de un proceso. Ninguno de los indicadores, por sí mismo y fuera de contexto, puede descartar o confirmar la certeza del abuso.</p>	<p>Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. Tipos de violencia  a) Física  b) Sexual  c) Emocional  d) Negligencia  e) Prácticas perjudiciales</p>	<p>Indistintamente de la edad, por el bien jurídico que protege este delito debe darse atención prioritaria.</p>	<p>La clasificación según el rango de edad está bien, pero en la fiscalía, ello permitiría uniformizar criterios y estrategias en la investigación.</p>	<p>Considero que mejor que un parámetro valorativo, es la atención inmediata a este tipo de casos.</p>	<p>Si, ya que como se consigna en la respuesta anterior, si otro parámetro aporta en la prevención del delito, resulta valido y beneficioso para erradicar la violación sexual en agravio de menores.</p>	<p>Indistintamente de la edad, por el bien jurídico que protege este delito debe darse atención prioritaria urgente.</p>	<p>Considero que sobre todo es necesario atender a la gestión por parte de los operadores jurídicos.</p>	<p>De los que fueron entrevistados podemos observar que la mitad considera que resulta necesario e interesante de modo que ayude a prevenir la comisión de este delito.</p>	<p>De los que fueron entrevistados podemos observar que la mitad considera que no resulta necesario ya que se debe atender a otros medios de prevención.</p>	<p>Realizando un análisis de lo señalado por los entrevistados se puede concluir que la mitad se encuentra de acuerdo y la otra mitad en desacuerdo.</p>
---	---	---	--	---	--	---	--	--	---	--	--

## Sub Categoría 2: Propuesta de prevención.

Pregunta	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	Abogado 6	Abogado 7	Abogado 8	Convergencia	Divergencia	Colorario
Según su opinión ¿De qué manera se puede prevenir el problema de la violación sexual de menores de edad?	Las acciones que deben realizar las entidades estatales están referidas a la adopción, aplicación y socialización de la normativa, políticas y programas destinados a generar un cambio estructural, para lo que es necesaria, la coordinación de estrategias de comunicación masivas sobre la temática, acuerdos sobre la forma de intervención en la prevención de la vulneración de la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes desde sus propias atribuciones y competencias. Cada Ministerio debe adoptar e implementar estrategias de prevención en sus respectivos sistemas y promover acciones articuladas en el marco de sus competencias.	Prevención de la violación y/o abuso sexual de niñas, niños y adolescentes deben comprender estrategias educativas y divulgación de información que permitan no sólo la transmisión de datos sino la adopción de conductas concretas por parte de la comunidad educativa.	Cada institución debería promover realizar charlas de concientización dirigido para la población, en especial a los padres, mujeres, centros de educativos, a efectos de que tomen conocimiento de los efectos nocivos que trae el ilícito de violación sexual en una víctima y establecer patrones para detectar un agresor sexual sea en el interior de su familia o fuera.	Charlas de promotores sobre el cuidado del cuerpo y sobre la confianza que deben tener con los padres.	Con una política pública eficaz por parte del Estado, que se base en el estudio del problema desde un ámbito criminológico, asimismo, la prevención del delito se puede dar desde las penas privativas de libertad, las cuales pueden enfocarse a una sanción punitiva mayor, pero también debe atenderse a cumplir por parte de la policía a la eficacia de las medidas de protección, en realidad intervienen diversos factores.	Con estrategias educativas, ello parte de la gestión que realiza el Estado, quien es el encargado de velar por la armonía y seguridad de la sociedad. En tal sentido, resulta importante comenzar por ahí, con miras a un mejor sistema jurídico.	El Estado, debe promover charlas de concientización hacia la sociedad.	Deberían promoverse las charlas de información a los menores de edad, tanto en escuelas, como en espacios abiertos, actividades, con la finalidad de concientizar sobre los derechos que todos tenemos, y sobre todo a ellos, quienes son los más susceptibles a la comisión de este delito.	De los que fueron entrevistados podemos observar que la mayoría coincide en que la manera en que se puede prevenir es a través de la educación, estrategias educativas, charlas, entre otros.	De los que fueron entrevistados podemos observar que la minoría establece que el Estado debería establecer políticas públicas orientadas a la prevención de este delito.	Realizando un análisis de lo señalado por los entrevistados se puede concluir que la mayoría coincide que la manera en que se puede prevenir es a través de la educación, estrategias educativas, charlas, entre otros.
Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para la comisión del delito pueda prevenir el	Analizar el funcionamiento del sistema de administración de justicia penal en los procesos por delitos sexuales en agraviados de niñas, niños y adolescentes, el nivel de eficacia en la prevención de estos	El Estado realiza acciones sectoriales e intersectoriales para la implementación de las Políticas, planes, programas y protocolos en el marco de sus competencias establecidas por Ley.	En el delito de violación sexual de menor de edad, indistintamente que a la fecha que se cometió el hecho delictivo, se	Creación de más despachos fiscales y judiciales.	Podría establecerse como criterio que se aplique prisión preventiva para los denunciados por este tipo de delitos, ya que son delitos delicados, y sensibles, lo que implicaría que	Mecanismos legislativos, en cuanto a las penas, y su aplicación, así como	En el delito de violación sexual de menor de edad, indistintamente que a la fecha que se cometió el hecho	Se deberían implementar mayores despachos fiscales, y órganos judiciales, que se especialicen al conocimiento	En forma unánime los entrevistados consideran que la propuesta iría en base de la aplicación de mecanismos legales tales como la prisión preventiva, creación de despachos fiscales, celeridad, penas privativas de libertad.	No se han podido observar diferencias marcadas en las respuestas de los entrevistados.	Después de analizar las respuestas de los entrevistados con respecto a esta interrogante, hemos podido observar que en forma unánime los entrevistados consideran que la propuesta iría en base de la aplicación de mecanismos



<p>problema de la violación sexual en menores de edad?</p>	<p>delitos y el grado de tutela de los derechos de las víctimas. Una adecuada exposición de las investigaciones efectuadas acerca del funcionamiento de la justicia penal frente a agresiones sexuales contra niñas, niños y adolescentes exige la presentación del marco normativo que brinda protección a estas personas sujetos de derecho que por su mayor vulnerabilidad deben recibir una protección especial. En ese sentido, es importante destacar en primer lugar, las diversas normas internacionales que vinculan al Estado peruano para garantizar dicha protección especial, particularmente dirigidas a las autoridades legislativas, judiciales y administrativas.</p>	<p>Las acciones van dirigidas a toda la población para promover el surgimiento y consolidación de patrones de vida, actitudes y hábitos de respeto, con límites claros sobre la sexualidad, el cuidado del cuerpo, el fortalecimiento de la autoestima, el reconocimiento y respeto de la libertad y la dignidad de las personas, la cultura de resolución pacífica de conflictos con calidez en todas las áreas de la vida: social, económica, cultural, espiritual, familiar, comunitaria, política con el fin de mantener una buena salud física, psicológica y espiritual y reducir el riesgo de desestructuración personal y social.</p>	<p>debería proceder con la detención del agresor, es decir inaplicar los presupuestos formales de la flagrancia delictiva (art. 259<sup>a</sup> del Código Procesal Penal).</p>		<p>se le investigue mientras se encuentra en un centro penitenciario</p>	<p>políticas públicas adecuadas en el ámbito de educación</p>	<p>delictivo, se debería proceder con la detención del agresor, es decir inaplicar los presupuestos formales de la flagrancia delictiva (art. 259<sup>a</sup> del Código Procesal Penal).</p>	<p>de este delito, dada su importancia</p>			<p>legales tales como la prisión preventiva, creación de despachos fiscales, celeridad, penas privativas de libertad.</p>
--	--	---	---	--	--	---	---	--	--	--	---

## ANEXO – GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021

**Objetivo General:** Conocer de qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021

**AUTOR** : Yanina Maribel Méndez Huamani

**FECHA** : 20 de julio del 2022.

<b>Fuente documental</b>	<b>Jurisprudencia</b> Casación N.º 1422-2018-Junin, Fundamento Jurídico 9º
<b>Contenido de la fuente a analizar</b>	Las violaciones sexuales, per se, son hechos graves, por lo que, la intervención mínima del derecho penal no constituye una limitación material y/o formal para aplicar una pena severa y con pleno respeto del ordenamiento jurídico. Es imperiosa la consolidación de una resocialización adecuada, en beneficio del reo y la Sociedad.
<b>Análisis del contenido</b>	En el sistema de administración de justicia las penas para castigar los delitos por violación sexual requieren ser duras para así sancionar severamente la conducta repudiable del violador, más aún que se trata de menores de edad, quienes son las víctimas de estos hechos graves, de este modo, se ejemplariza una pena severa con la finalidad de que se prevenga la comisión de estos delitos, es necesario atender a una resocialización del reo, a favor de la sociedad.
<b>Conclusión</b>	Se concluye que, en nuestro sistema de justicia, los delitos de violación sexual se procesan de acuerdo a ley; esto quiere decir que los hechos que atentan contra el ordenamiento jurídico, son sancionados con las penas privativas de libertad contempladas en el código penal.

## ANEXO 8 – GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaria de Lima Metropolitana, año 2019-2021

**Objetivo General:** Conocer de qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021

**AUTOR** : Yanina Maribel Méndez Huamani

**FECHA** : 20 de julio del 2022.

<b>Fuente documental</b>	Denuncia N.º 20844765, de la Comisaria de Huaycán
<b>Contenido de la fuente a analizar</b>	“El día de la fecha (22/08/2021), a horas 15:00 aprox. Su menor hija Dana Milene Guerra Martínez (15) le ha manifestado que hace 3 años aprox. Fue víctima de violación sexual por parte de su vecino Walter Estrada Pérez (54), quien la jaloneaba de las manos hasta una cantina que funcionaba en su domicilio ubicado (...), en donde abusaba sexualmente de ella en forma constante, asimismo, posteriormente este sujeto la empezó a chantajear indicándole que tenía videos y fotos intimas de su persona siendo acosada por este sujeto.”
<b>Análisis del contenido</b>	De la denuncia se aprecia que el progenitor de la menor agraviada víctima de violación sexual, pone en conocimiento ante la comisaria, sobre la comisión de dicho delito, denunciando a su vecino quien se habría aprovechado de la menor de forma constante.
<b>Conclusión</b>	Se concluye que el procesamiento de las denuncias en las comisarías parte de hacer de conocimiento el ilícito ante la autoridad competente, es frecuente la comisión de estos hechos por parte de personas cercanas al entorno familiar, las que se valen de la vulnerabilidad de los menores.

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaria de Lima Metropolitana, año 2019-2021

**Objetivo Específico 1:** Identificar qué se entiende por denuncias de violación sexual de menores de edad

**AUTOR** : Yanina Maribel Méndez Huamani

**FECHA** : 20 de julio del 2022.

<b>Fuente documental</b>	<b>Jurisprudencia</b> Casación N° 335-2015-Del Santa, fundamento jurídico 14.
<b>Contenido de la fuente a analizar</b>	La criminalización del acceso carnal con menores de 13 años de edad, busca proteger el bien jurídico denominado “indemnidad sexual”, considerando el legislador que con una pena de 30 a 35 años de prisión, prevista en el artículo 173.2 del Código Penal (principio de legalidad de la pena), se tutela de manera adecuada dicho bien jurídico, prohibiendo, además cualquier beneficio procesal de atenuación de dicha pena, por lo que excluyó la circunstancia atenuante prevista en el artículo 22, primer párrafo del Código penal, para los sujetos activos que tienen una edad entre 18 y 21 años.
<b>Análisis del contenido</b>	El delito de violación sexual en menores de edad, implica el acceso carnal por parte del agente contra el menor de edad; es por ello que, la ley busca sancionar aquellas conductas reprochables que atentan contra la indemnidad sexual, el cual se configura como el bien jurídico protegido; asimismo, la norma no admite atenuaciones de la pena por cuanto busca sancionar de forma tajante.
<b>Conclusión</b>	Se concluye que las denuncias por violación sexual ponen en conocimiento la comisión del delito de violación sexual que básicamente implica el acceso carnal del agente con un menor de edad, vulnerando su indemnidad sexual.

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021

**Objetivo Específico 2:** Identificar cuáles son los factores que intervienen en las denuncias por violación sexual en menores de edad en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021

**AUTOR** : Yanina Maribel Mendez Huamani

**FECHA** : 20 de julio del 2022.

<b>Fuente documental</b>	<b>Jurisprudencia</b> Acuerdo Plenario N° 1-2011/CJ-116, Fundamento Jurídico 16° y 20°
<b>Contenido de la fuente a analizar</b>	Por su minoría de edad, lo protegido no es una inexistente libertad de disposición o abstención sexual sino la llamada “intangibilidad” o “indemnidad sexual”. Se sanciona la actividad sexual en sí misma, aunque exista tolerancia de la víctima, lo protegido son las condiciones físicas o psíquicas para el ejercicio sexual en libertad (...). Asimismo, los factores invalidantes de una expresión de voluntad. (...) hay intimidación cuando se inspira al (sujeto afectado) el fundado temor de sufrir un mal inminente y grave en su persona, su cónyuge, o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o en los bienes de unos y otros.
<b>Análisis del contenido</b>	La minoría de edad implica que el menor aún no ha desarrollado la madurez, se encuentra en proceso de formación, lo que lo sitúa en un estado de vulnerabilidad. Asimismo, la intimidación es necesaria para que se configure el delito de violación sexual en menores de edad, lo que implica que el agente ha sembrado el temor en el menor, dicho temor se traduce en una inminente amenaza que atente contra su vida o e incluso de sus familiares, si no obedece al agente.
<b>Conclusión</b>	Se concluye que los factores que intervienen en el delito de violación sexual de menores de edad, se relacionan a la vulnerabilidad en la que se encuentran los menores, la intimidación por parte del agente, quien lo amenaza generándole temor, por lo que debe aceptar la perpetración del hecho.

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021

**Objetivo Específico 3:** Establecer si es relevante hacer una clasificación de denuncias por violación sexual según el rango de edad de los menores, en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021

**AUTOR** : Yanina Maribel Méndez Huamani

**FECHA** : 20 de julio del 2022.

Fuente documental	Norma Legal
Contenido de la fuente a analizar	Exp. N°00008-2012-PJ/TC, Fundamento Jurídico 4°.  Si la víctima tiene entre 14 años y menos de 18 años de edad, la pena para el autor será no menor de 25 ni mayor de 30 años, salvo que aquella hubiera consentido, en cuyo caso se exime de responsabilidad al autor, considera que dicha disposición es compatible con la Constitución, toda vez que al buscar proteger la libertad sexual de los menores de 14 a 18 años de edad, asume que están en condiciones de decidir sobre su libertad sexual y que, por ello, el consentimiento de dichos menores es relevante, siendo de aplicación el artículo 20°, inciso 0, del Código Penal, que exime de responsabilidad penal a quien actúa con el consentimiento válido del titular de un bien jurídico de libre disposición
Análisis del contenido	Existe una marcada diferencia de en la comisión de los delitos de violación sexual, cuando se habla de diferentes edades de la víctima, por ejemplo, si la víctima es mayor de 14 y menos de 18, se reconoce que tiene la potestad del consentimiento, por lo que se exime de imputabilidad al agente, mientras que lo menores de 14 años, al no contar con el consentimiento, se les procesa en las condiciones regulares.
Conclusión	Se concluye que ya existe una clasificación de edad para los casos del delito de violación sexual de menores de edad, es por ello que resulta innecesaria una clasificación según el rango.

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaria de Lima Metropolitana, año 2019-2021

**Objetivo Específico 7:** Evaluar una propuesta para la prevención del problema de violación sexual de menores de edad.

**AUTOR** : Yanina Maribel Méndez Huamani

**FECHA** : 20 de julio del 2022.

<b>Fuente documental</b>	<b>Norma Legal</b>
<b>Contenido de la fuente a analizar</b>	Casación N° 196-2020-Arequipa, Fundamento Jurídico 11°.  El proceso penal garantiza el ejercicio de los derechos de participación procesal a la persona agraviada o perjudicada por el delito. Asimismo, precisa que la autoridad pública está obligada a velar por su protección y a brindarle trato acorde a su condición. Ante ello, es posible afirmar que la tutela de la víctima es uno de los fines del proceso penal. Esto es, los jueces deben velar por los derechos que les asiste, respetando su dignidad y no generando o coadyuvando su revictimización o estigmatización secundaria; esto último, en casos de agresión sexual.
<b>Análisis del contenido</b>	La prevención del delito de violación sexual debe de atenderse desde que se instaura el proceso penal, por cuantos las autoridades que participan en el desarrollo del mismo, deben de ejercer un rol determinante en el esclarecimiento de los hechos, así el juez tiene que actuar con respeto a la dignidad de la persona, y evitando en todo momento que se caiga en la revictimización.

**POLICIA NACIONAL DEL PERU****REGPOL - LIMA**

Fecha Imp : 20/07/2022 12:34 Hrs

**COMISARIA PNP****HUAYCAN**

O.P Imp. : SO.3RA. PNP BRYAN JESUS MENDOZA JAQUE

Nro de Orden : 20844765 Clave : V4AJUWii

**----- ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA -----**

Tipo	DENUNCIA	Fecha y Hora Registro	22/08/2021 20:56:40 Hrs.	
Formalidad	VERBAL	Fecha y Hora Hecho	22/08/2021 15:00:00 Hrs.	
Condición de la Denuncia	<b>[DEINPOL] DENUNCIA DIRECTA DELITO Nro : 1348</b>			

Código QR

**TIPIFICACION**

FUERO COMUN/LIBERTAD (DELITO)/VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL/VIOLACION SEXUAL

**LUGAR DEL HECHO**

LIMA / LIMA / ATE / OTROS UCV 29 ZONA B HUAYCAN D

**DENUNCIANTE**

1) MADELEINE ROSARIO MARTINEZ CADILLO(40), CON FECHA DE NACIMIENTO 31/05/1981 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 42463403

**DENUNCIADO**

1) WALTER ESTRADA PEREZ(54), CON FECHA DE NACIMIENTO 10/11/1966 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 07420935, DIRECCION : LIMA / LIMA / ATE : UNID.COM.VIV.29 LT.14 HUAYCAN SUPER MZ.B

**CONTENIDO**

SIENDO LA HORA Y FECHA ANOTADAS, SE PRESENTO EL DENUNCIANTE MADELEINE ROSARIO MARTINEZ CADILLO(40), CON FECHA DE NACIMIENTO 31/05/1981 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 42463403, DOMICILIADO EN UCV 29 LOTE 09 ZONA B HUAYCAN, CELULAR 934654901, MANIFESTANDO QUE EL DIA DE LA FECHA A HORAS 15.00 APROX. SU MENOR HIJA DANA MILENEE GUERRA MARTINEZ (15) LE HA MANIFESTANDO QUE HACE 3 AÑOS APROX. FUE VICTIMA DE VIOLACION SEXUAL POR PARTE DE SU VECINO WALTER ESTRADA PEREZ (54) QUIEN LA JALONEABA DE LAS MANOS HASTA UNA CANTINA QUE FUNCIONADA EN SU DOMICILIO UBICADO EN LA UCV 29 LOTE 14 ZONA B HUAYCAN, EN DONDE ABUSABA SEXUALMENTE DE ELLA EN FORMA CONSTANTE, ASIMISMO POSTERIORMENTE ESTE SUJETO LA EMPEZO A CHANTAJEAR INDICANDOLE QUE TENIA VIDEOS Y FOTOS INTIMAS DE SU PERSONA SIENDO ACOSADA POR ESTE SUJETO CONSTANTEMENTE SIENDO LA ULTIMA VEZ EL DIA 19AGO2021, LO QUE DENUNCIA PARA LOS FINES DEL CASO.

**EL INSTRUCTOR****DENUNCIANTE**

C.I.P : 31837029

MENDOZA JAQUE, BRAYAN JESUS  
SO3. PNP

DNI 42463403

MARTINEZ CADILLO MADELEINE ROSARIO

El código QR impreso en la parte superior de esta denuncia, sirve para verificar el contenido de la misma contrastándola con la que se encuentra en la base de datos. Para visualizar dicho resultado, se debe utilizar la app para teléfonos móviles llamada SIDPOL QR disponible en Play Store.



## GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: **“Análisis de las denuncias de violación sexual en menores de edad, en la comisaría de Huaycán, año 2019-2021”**

Entrevistado (a) : EDGAR FRANKLIN SULCA CUYA

Cargo : ABOGADO

Fecha : 21 / 05 / 2022
------------------------

### PREGUNTAS:

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar las denuncias por violación sexual de menores en la Comisaria e Huaycán.**

1. Según su opinión ¿Qué entiende por denuncias de violación sexual de menores de edad?

Una agresión sexual o abuso se refiere a cualquier contacto sexual no deseado. Sucede cuando alguien te fuerza o presiona (sea física o emocionalmente) a que hagas alguna cosa de tipo sexual. La violación es cuando alguien te fuerza o presiona para que tengas sexo.

2. Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en la Comisaria Huaycán?

Delito contra la Libertad Sexual la modalidad de Violación sexual en menores de edad.

3. Según su opinión ¿De qué manera se proporciona protección a las víctimas al denunciar hechos por violación sexual en menores?

Todas las partes involucradas en una investigación fiscal de abuso sexual y luego en proceso judicial tienen derecho a contar con defensa técnica respectiva, en los casos de falencia económica existe una obligación de intervención del Estado de actuar a través de sus diferentes instituciones, es decir, se trata de abordar si es que la víctima ha tenido el debido asesoramiento en la etapa fiscal o judicial, y además si fue particular o de oficio. En el proceso penal, la carga de la prueba lo tienen el Ministerio Público se tiene que determinar cuáles son los medios de prueba actuados para esta clase de delitos, en la actuación probatoria, por la naturaleza de la víctima que es un menor de edad y las teorías de revictimización buscan su protección, se pone límites de confrontaciones, por lo que se debe

establecer si es una actuación judicial mayoritaria o se excepción de acuerdo a cada caso.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Delimitar los factores más comunes de la existencia del delito de violación sexual de menores en la Comisaria de Huaycán.**

4. Según su opinión ¿Cuáles son los factores más comunes por las que existe violación sexual en menores de edad en la Comisaria Huaycán?  
Los delitos contra la libertad sexual, el delito de violación sexual a menores de edad está en mayor porcentaje frente al número que el delito de actos contra el pudor
5. Según su opinión ¿Las denuncias de violación sexual en menores de edad se presentan frecuentemente en el contexto familiar?  
El hecho que alrededor de 9 de cada 10 casos suceden en el entorno más próximo de la niña, niño o adolescente, las personas agresoras son familiares, amigos, personal educativo y sólo 1 caso (de cada 10) es perpetrado por desconocidos.
6. Según su opinión ¿La declaración de la víctima determina el esclarecimiento de los hechos denunciados por violación sexual?  
El fiscal conduce la entrevista y transmite las preguntas para que sean formuladas a la víctima por el psicólogo del Instituto de Medicina Legal, quien actúa como facilitador y al mismo tiempo realiza la evaluación psicológica de la víctima. La entrevista se realiza en un ambiente de seguridad y confianza que permite a las víctimas hablar con tranquilidad sobre los hechos que se buscan esclarecer evitando su revictimización. Luego de culminada esta entrevista, el psicólogo elabora el protocolo de pericia psicológica y lo entrega al fiscal. Resulta importante resaltar la intervención del psicólogo en este procedimiento, toda vez que en este tipo de entrevistas se requiere el apoyo de personal calificado para mitigar el daño sufrido por el niño, niña o adolescente.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Clasificar las denuncias por violación sexual en el rango de edad de los menores en la Comisaria Huaycán.**

7. Considera Ud. relevante ¿Hacer una clasificación de denuncias por violación sexual según el rango de edad de los menores, en la Comisaria Huaycán? ¿Por qué?  
El artículo 173 del Código Penal establece el catálogo de sanciones aumentando la gravedad de las penas en relación inversa con la edad de la víctima.
  1. Si la víctima tiene menos de diez años, la pena será cadena perpetua.
  2. Si la víctima tiene entre diez a menos de catorce, la pena será no menor de treinta ni mayor de treinta y cinco.
  3. Si la víctima tiene entre catorce años de edad y menos de dieciocho, la pena será no menor de veinticinco ni mayor de treinta años. Si el agente tuviere cualquier posición, cargo o vínculo familiar que le dé particular autoridad sobre la víctima o le

impulse a depositar en él su confianza, la pena para los sucesos previstos en los incisos 2 y 3 será de cadena perpetua.

8. Considera Ud. ¿Utilizaría otro parámetro valorativo para clasificar las denuncias por violación sexual en menores de edad? ¿Por qué?

La valoración de los indicadores observados es una tarea compleja que debe ser desarrollada por varios profesionales a lo largo de un proceso. Ninguno de los indicadores, por sí mismo y fuera de contexto, puede descartar o confirmar la certeza del abuso.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar una propuesta para la prevención del problema de violación sexual de menores de edad.**

9. Según su opinión ¿De qué manera se puede prevenir el problema de la violación sexual de menores de edad?

Las acciones que deben realizar las entidades estatales están referidas a la adopción, aplicación y socialización de la normativa, políticas y programas destinados a generar un cambio estructural, para lo que es necesaria, la coordinación de estrategias de comunicación masivas sobre la temática, acuerdos sobre la forma de intervención en la prevención de la vulneración de la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes desde sus propias atribuciones y competencias. Cada Ministerio debe adoptar e implementar estrategias de prevención en sus respectivos sistemas y promover acciones articuladas en el marco de sus competencias.

10. Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para la comisión del delito pueda prevenir el problema de la violación sexual en menores de edad?

Analizar el funcionamiento del sistema de administración de justicia penal en los procesos por delitos sexuales en agravio de niñas, niños y adolescentes, el nivel de eficacia en la prevención de estos delitos y el grado de tutela de los derechos de las víctimas.

Una adecuada exposición de la investigación efectuada acerca del funcionamiento de la justicia penal frente a agresiones sexuales contra niñas, niños y adolescentes exige la presentación del marco normativo que brinda protección a estas personas, sujetos de derecho que por su mayor vulnerabilidad deben recibir una protección especial. En ese sentido, resulta importante destacar, en primer lugar, las diversas normas internacionales e internas que vinculan al Estado peruano para disponer y garantizar dicha protección especial, particularmente dirigidas a las autoridades legislativas, judiciales y administrativas.

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: **“Análisis de las denuncias de violación sexual en menores de edad, en la comisaría de Huaycán, año 2019-2021”**

Entrevistado (a) : FRANK CESAR CARHUALLAQUI GUERE

Cargo : ABOGADO LITIGANTE

Fecha : 21 / 05 / 2022
------------------------

### PREGUNTAS:

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar las denuncias por violación sexual de menores en la Comisaria de Huaycán.**

**01. Según su opinión ¿Qué entiende por denuncias de violación sexual de menores de edad?**

La violación se refiere usualmente a la penetración vaginal, oral o anal forzada por una parte del cuerpo u objeto.

**02. Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en la Comisaria Huaycán?**

Se están procesando de manera adecuada.

**03. Según su opinión ¿De qué manera se proporciona protección a las víctimas al denunciar hechos por violación sexual en menores?**

Protección en sede judicial a víctimas del delito de Violación Sexual en menores de edad con la implementación de la Unidad Asistencial de Atención a Víctimas y Testigos (UDAVIT) Los delitos que generan mayores carpetas asistenciales en la unidad de víctimas y testigos son en su mayoría, en este caso sería el primer lugar hablando de delitos, delito contra la Libertad Sexual, en la modalidad violación sexual en menores de edad.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Delimitar los factores más comunes de la existencia del delito de violación sexual de menores en la Comisaria de Huaycán.**

**04. Según su opinión ¿Cuáles son los factores más comunes por las que existe violación sexual en menores de edad en la Comisaria Huaycán?**

Se centrar en la falta de concientización del problema, influye el ámbito familiar.

**05. Según su opinión ¿Las denuncias de violación sexual en menores de edad se presentan frecuentemente en el contexto familiar?**

La violencia sexual se da a menudo en forma de abuso *sexual* sin contacto y en el hogar, perpetrada por un familiar cercano, tanto para niñas como para niños.

- 06. Según su opinión ¿La declaración de la víctima determina el esclarecimiento de los hechos denunciados por violación sexual?**  
No resulta exigible que las víctimas de las agresiones sexuales detallen minuciosamente los presuntos actos vejatorios sufridos, pues las agresiones constituyen un episodio traumático que, por esto mismo, hacen complicado o doloroso su recuerdo; también debe considerarse el tiempo de diferencia en que se rinden las declaraciones. Esto significa que las imprecisiones que pudieran presentarse en el relato de las víctimas no tienen como correlato que las denuncias sean falsas o los hechos carezcan de veracidad.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Clasificar las denuncias por violación sexual en el rango de edad de los menores en la Comisaria Huaycán.**

- 07. Considera Ud. ¿Utilizaría otro parámetro valorativo para clasificar las denuncias por violación sexual en menores de edad? ¿Por qué?**  
Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual
1. Tipos de violencia
    - a) Física
    - b) Sexual
    - c) Emocional
    - d) Negligencia
    - e) Prácticas perjudiciales
- 08. Considera Ud. relevante ¿Hacer una clasificación de denuncias por violación sexual según el rango de edad de los menores, en la Comisaria Huaycán? ¿Por qué?**  
Sí, 1) Si la víctima tiene menos de diez años de edad, la pena será de cadena perpetua. 2) Si la víctima tiene entre diez años de edad y menos de catorce, la pena será no menor de treinta años, ni mayor de treinta y cinco. 3) Si la víctima tiene entre catorce años de edad y menos de dieciocho, la pena no será menor de veinticinco ni mayor de treinta años

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar una propuesta para la prevención del problema de violación sexual de menores de edad.**

- 09. Según su opinión ¿De qué manera se puede prevenir el problema de la violación sexual de menores de edad?**  
Prevención de la violación y/o abuso sexual de niñas, niños y adolescentes deben comprender estrategias educativas y de divulgación de información que permitan no sólo la transmisión de datos sino la adopción de conductas concretas por parte de la comunidad educativa.

**10. Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para la comisión del delito pueda prevenir el problema de la violación sexual en menores de edad?**

El Estado realiza acciones sectoriales e intersectoriales para la implementación de las Políticas, planes, programas y protocolos en el marco de sus competencias establecidas por Ley. Las acciones van dirigidas a toda la población para promover el surgimiento y consolidación de patrones de vida, actitudes y hábitos de respeto, con límites claros sobre la sexualidad, el cuidado del cuerpo, el fortalecimiento de la autoestima, el reconocimiento y respeto de la libertad y la dignidad de las personas, la cultura de resolución pacífica de conflictos con calidad en todas las áreas de la vida: social, económica, cultural, espiritual, familiar, comunitaria, política con el fin de mantener una buena salud física, psicológica y espiritual y reducir el riesgo de desestructuración personal y social.

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: **“Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaria de Lima Metropolitana, año 2019-2021”**

Entrevistado (a) : LUZ CARMINA PIO CAJALEON

Cargo : DEFENSORA PÚBLICA DE VÍCTIMAS

Fecha : 16 / 06 / 2022
------------------------

### PREGUNTAS:

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Denuncias por violación sexual de menores en la Comisaria de Lima Metropolitana.**

- 1. Según su opinión ¿Qué entiende por denuncias de violación sexual de menores de edad?**

Viene a ser aquella acción inicial que ejerce la víctima o cualquier persona de poner a conocimiento del sistema de justicia (comisaría, Juzgado o Fiscalía) el hecho de violencia sexual del que fue víctima a fin de tener acceso a justicia.
- 2. Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en la Comisaria Lima Metropolitana?**

El instructor a cargo de recepcionar la denuncia, escucha a la víctima (sin ejercer actos de revictimización) transcribe la denuncia, practica los actos urgentes de investigación que amerita en cada caso en particular y remite los actuados a la Fiscalía Especializada en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y de forma paralela al Juzgado de Familia a efectos de que se pronuncie respecto a las medidas de protección idóneas para la parte agraviada.
- 3. Según su opinión ¿De qué manera se proporciona protección a las víctimas al denunciar hechos por violación sexual en menores?**

La medida de protección más idónea en delitos de violencia sexual es el impedimento de acercamiento y/o comunicación de la parte agresora con la agraviada, a fin de prevenir que la víctima continúe inmersa en violencia, asimismo, en el supuesto caso que el agresor domicilie en la misma vivienda, deberá retirarse del domicilio a la parte agresora, en caso que los familiares de la agraviada no colaboran con la protección de la víctima, el Juez dictará acogimiento familiar.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Delimitar los factores más comunes de la existencia del delito de violación sexual de menores en la Comisaria Lima Metropolitana.**

4. **Según su opinión ¿Cuáles son los factores más comunes por las que existe violación sexual en menores de edad en la Comisaria Lima Metropolitana?**  
El ilícito de violación sexual se consuma en el contexto de que la víctima y su agresor domicilian en la misma vivienda, con mayor frecuencia comparten habitación y cama, asimismo, cuando sostienen un vínculo de parentesco o afinidad (los agresores vienen a ser padrastros, el padre, hermanos, primos) lo que conlleva a señalar que el agresor abusando del grado de confianza que le brinda la agraviada la agrede sexualmente.
5. **Según su opinión ¿Las denuncias de violación sexual en menores de edad se presentan frecuentemente en el contexto familiar?**  
Con mayor frecuencia.
6. **Según su opinión ¿La declaración de la víctima determina el esclarecimiento de los hechos denunciados por violación sexual?**  
El delito de violación sexual, viene a ser un delito clandestino, por lo que en la mayoría de casos el único testigo viene a ser la víctima, lo que conllevará analizar el relato de la agraviada bajo los lineamientos del Acuerdo Plenario 2-2005/CJ-116, adicionado a ello, debe verificarse que la declaración de la víctima debe estar corroborada con elementos de prueba periféricos como bien constituye el examen de integridad sexual practicado a la agraviada, pericia psicológica y otros.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Clasificar las denuncias por violación sexual en el rango de edad de los menores en la Comisaria Lima Metropolitana.**

7. **Considera Ud. relevante ¿Hacer una clasificación de denuncias por violación sexual según el rango de edad de los menores, en la Comisaria Lima Metropolitana? ¿Por qué?**  
Considero que la atención para las denuncias de violación sexual no debe enfocarse a clasificar por rango de edad, porque indistintamente de la edad, lo que pretende tutelar el Estado con este delito es la libertad sexual e indemnidad sexual de la víctima, lo que conlleva a que el ente que recepciona la denuncia tomará acción inmediata y oportuna a la agraviada.
8. **Considera Ud. ¿Utilizaría otro parámetro valorativo para clasificar las denuncias por violación sexual en menores de edad? ¿Por qué?**  
Indistintamente de la edad, por el bien jurídico que protege este delito debe darse atención prioritaria.



**OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar una propuesta para la prevención del problema de violación sexual de menores de edad.**

**9. Según su opinión ¿De qué manera se puede prevenir el problema de la violación sexual de menores de edad?**

Cada institución debería promover realizar charlas de concientización dirigido para la población, en especial a los padres, mujeres, centros de educativos, a efectos de que tomen conocimiento de los efectos nocivos que trae el ilícito de violación sexual en una víctima y establecer patrones para detectar un agresor sexual sea en el interior de su familia o fuera.

**10. Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para la comisión del delito pueda prevenir el problema de la violación sexual en menores de edad?**

En el delito de violación sexual de menor de edad, indistintamente que a la fecha que se cometió el hecho delictivo, se debería proceder con la detención del agresor, es decir inaplicar los presupuestos formales de la flagrancia delictiva (art. 259ª del Código Procesal Penal).

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: **“Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaria de Lima Metropolitana, año 2019-2021”**

Entrevistado (a) : María Carolina Barrial Castillo

Cargo : Abogada

Fecha : 13 / 06 / 2022
------------------------

### PREGUNTAS:

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Denuncias por violación sexual de menores en la Comisaria de Lima Metropolitana.**

- 1. Según su opinión ¿Qué entiende por denuncias de violación sexual de menores de edad?**  
Hacer de conocimiento a la autoridad (policía, Ministerio Público) sobre una situación de acceso carnal de una persona en contra de un menor de edad.
- 2. Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en la Comisaria de Lima Metropolitana?**  
Están atendiendo en forma adecuada.
- 3. Según su opinión ¿De qué manera se proporciona protección a las víctimas al denunciar hechos por violación sexual en menores?**  
Se hace de conocimiento al Juzgado de Familia, para que emitan las medidas de protección.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Delimitar los factores más comunes de la existencia del delito de violación sexual de menores en la Comisaria de Lima Metropolitana.**

- 4. Según su opinión ¿Cuáles son los factores más comunes por las que existe violación sexual en menores de edad en la Comisaria de Lima Metropolitana?**  
Por distorsión mental de los agresores y porque consideran que el hecho quedará impune.
- 5. Según su opinión ¿Las denuncias de violación sexual en menores de edad se presentan frecuentemente en el contexto familiar?**  
Sí, porque aprovechan la confianza y la posición de garante sobre los menores.

6. **Según su opinión ¿La declaración de la víctima determina el esclarecimiento de los hechos denunciados por violación sexual?**

Sí. La Corte Suprema en el Acuerdo Plenario N°2-2005, ha establecido ello.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Clasificar las denuncias por violación sexual en el rango de edad de los menores en la Comisaría de Lima Metropolitana.**

7. **Considera Ud. relevante ¿Hacer una clasificación de denuncias por violación sexual según el rango de edad de los menores, en la Comisaría de Lima Metropolitana? ¿Por qué?**

No, porque quien realizará la investigación y recolección de elementos de convicción será la fiscalía.

8. **Considera Ud. ¿Utilizaría otro parámetro valorativo para clasificar las denuncias por violación sexual en menores de edad? ¿Por qué?**

La clasificación según el rango de edad está bien pero en la fiscalía, ello permitiría uniformizar criterios y estrategias en la investigación.

**O ESPECÍFICO 4: Evaluar una propuesta para la prevención del problema de violación sexual de menores de edad.**

9. **Según su opinión ¿De qué manera se puede prevenir el problema de la violación sexual de menores de edad?**

Charlas de promotores sobre el cuidado del cuerpo y sobre la confianza que deben tener con los padres.

10. **Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para la comisión del delito pueda prevenir el problema de la violación sexual en menores de edad?**

Creación de más despachos fiscales y judiciales.

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: **“Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaria de Lima Metropolitana, año 2019-2021”**

Entrevistado (a) : JUAN CARLOS HUAYNATE SACIGA

Cargo : ABOGADO

Fecha : 16 / 06 / 2022
------------------------

### PREGUNTAS:

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Denuncias por violación sexual de menores en la Comisaria de Lima Metropolitana.**

**01. Según su opinión ¿Qué entiende por denuncias de violación sexual de menores de edad?**

Son aquellas comunicaciones ante las autoridades competentes en donde se pone en conocimiento un hecho delictuoso, en este caso, una vulneración al bien jurídico de los menores de edad en el ámbito sexual.

**02. Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en la Comisaria Lima Metropolitana?**

Las denuncias que se registran en la comisaria son gestionadas en primer lugar por el instructor de PNP, el cual recepciona la misma, la transcribe, y realiza los actos urgentes de investigación, asimismo, cumple con la remisión de los actuados a la fiscalía como al juzgado para proceder conforme a sus atribuciones.

**03. Según su opinión ¿De qué manera se proporciona protección a las víctimas al denunciar hechos por violación sexual en menores?**

Se proporciona protección a la agraviada cuando se remite copias al juzgado para el dictado de medidas de protección.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Delimitar los factores más comunes de la existencia del delito de violación sexual de menores en la Comisaria Lima Metropolitana.**

**04. Según su opinión ¿Cuáles son los factores más comunes por las que existe violación sexual en menores de edad en la Comisaria Lima Metropolitana?**

Los factores más comunes son los que se generan dentro del hogar familiar, ya que el imputado se vale de su condición de confianza hacia la víctima menor de edad, el cual por su propia edad, es inocente, e ingenuo, aprovechándose de dicha debilidad, los agresores pueden ser padrastros, tíos, primos, vecinos o incluso los mismos padres, influye también la falta de educación, la carencia de recursos económicos, ya que ello conlleva a depender de otros, los cuales se valen de dicha condición para ejercer el ilícito en mención.

**05. Según su opinión ¿Las denuncias de violación sexual en menores de edad se presentan frecuentemente en el contexto familiar?**

Sí, con mayor frecuencia.

**06. Según su opinión ¿La declaración de la víctima determina el esclarecimiento de los hechos denunciados por violación sexual?**

En efecto, es importante la declaración de la víctima, el cual se debe analizar conforme a lo establecido por el Acuerdo Plenario 2-2005/CJ-116, sin embargo, debe tenerse en cuenta también otros elementos de prueba periféricos como por ejemplo un examen de reconocimiento médico legal, declaraciones de testigos, entre otros.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Clasificar las denuncias por violación sexual en el rango de edad de los menores en la Comisaría Lima Metropolitana.**

**07. Considera Ud. relevante ¿Hacer una clasificación de denuncias por violación sexual según el rango de edad de los menores, en la Comisaría Lima Metropolitana? ¿Por qué?**

Resultaría interesante realizar una clasificación para poder analizar esta problemática, pero sobre todo, se debe priorizar el trámite oportuno a los casos que impliquen la afectación a los menores de edad, debiéndose tomar acción inmediata y oportuna al menor agraviado.

**08. Considera Ud. ¿Utilizaría otro parámetro valorativo para clasificar las denuncias por violación sexual en menores de edad? ¿Por qué?**

Considero que mejor que un parámetro valorativo, es la atención inmediata a este tipo de casos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar una propuesta para la prevención del problema de violación sexual de menores de edad.**

**09. Según su opinión ¿De qué manera se puede prevenir el problema de la violación sexual de menores de edad?**

Con una política pública eficaz por parte del Estado, que se base en el estudio del problema desde un ámbito criminológico, asimismo, la prevención del delito se puede dar desde las penas privativas de libertad, las cuales pueden enfocarse a una sanción punitiva mayor, pero también debe atenderse a cumplir por parte de la policía a la eficacia de las medidas de protección, en realidad intervienen diversos factores.

**10. Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para la comisión del delito pueda prevenir el problema de la violación sexual en menores de edad?**

Podría establecerse como criterio que se aplique prisión preventiva para los denunciados por este tipo de delitos, ya que son delitos delicados, y sensibles, lo que implicaría que se le investigue mientras se encuentra en un centro penitenciario.

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: “**Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaria de Lima Metropolitana, año 2019-2021**”

Entrevistado (a) : LAURA LUZ GOMEZ ORDOÑEZ

Cargo : ABOGADA

Fecha : 16 / 06 / 2022
------------------------

### PREGUNTAS:

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Denuncias por violación sexual de menores en la Comisaria de Lima Metropolitana.**

**01. Según su opinión ¿Qué entiende por denuncias de violación sexual de menores de edad?**

Implica denunciar hechos de connotación sexual, a causa de una *penetración vaginal, oral o anal ejercida en agravio de un menor de edad.*

**02. Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en la Comisaria Lima Metropolitana?**

Los representantes de las partes agraviadas se apersonan a la comisaria para denunciar los hechos, ante ello el instructor de PNP, es el encargado de tramitarlo y derivarlo a los órganos jurisdiccionales competentes.

**03. Según su opinión ¿De qué manera se proporciona protección a las víctimas al denunciar hechos por violación sexual en menores?**

A través de las medidas de protección, asimismo, a través de la implementación de la Unidad Asistencial de Atención a Víctimas y Testigos (UDAVIT).

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Delimitar los factores más comunes de la existencia del delito de violación sexual de menores en la Comisaria Lima Metropolitana.**

**04. Según su opinión ¿Cuáles son los factores más comunes por las que existe violación sexual en menores de edad en la Comisaria Lima Metropolitana?**

Los factores se centran en el seno del hogar, los agresores pueden ser familiares o vecinos del agraviado, quienes se afianzan de su posición para dañar a la víctima.

**05. Según su opinión ¿Las denuncias de violación sexual en menores de edad se presentan frecuentemente en el contexto familiar?**

Considero que sí.

**06. Según su opinión ¿La declaración de la víctima determina el esclarecimiento de los hechos denunciados por violación sexual?**

No necesariamente, ya que también se requiere un examen de reconocimiento médico legal, declaraciones de testigos, declaración del denunciado, entre otros elementos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Clasificar las denuncias por violación sexual en el rango de edad de los menores en la Comisaria Lima Metropolitana.**

- 07. Considera Ud. relevante ¿Hacer una clasificación de denuncias por violación sexual según el rango de edad de los menores, en la Comisaria Lima Metropolitana? ¿Por qué?**

Si sería relevante, en realidad toda acción que aporte a una gestión de prevención de comisión de delito de violación sexual de menores de edad, resulta ser válida.

- 08. Considera Ud. ¿Utilizaría otro parámetro valorativo para clasificar las denuncias por violación sexual en menores de edad? ¿Por qué?**

Sí, ya que como se consigna en la respuesta anterior, si otro parámetro aporta en la prevención del delito, resulta válido y beneficioso para erradicar la violación sexual en agravio de menores.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar una propuesta para la prevención del problema de violación sexual de menores de edad.**

- 09. Según su opinión ¿De qué manera se puede prevenir el problema de la violación sexual de menores de edad?**

Con estrategias educativas, ello parte de la gestión que realiza el Estado, quien es el encargado de velar por la armonía y seguridad de la sociedad. En tal sentido, resulta importante comenzar por ahí, con miras a un mejor sistema jurídico.

- 10. Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para la comisión del delito pueda prevenir el problema de la violación sexual en menores de edad?**

Mecanismos legislativos, en cuanto a las penas, y su aplicación, así como políticas públicas adecuadas en el ámbito de educación.

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: **“Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021”**

Entrevistado (a) : MARLENY RAMOS DIEGO

Cargo : ABOGADA

Fecha : 16 / 06 / 2022
------------------------

### PREGUNTAS:

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Denuncias por violación sexual de menores en la Comisaría de Lima Metropolitana.**

01. **Según su opinión ¿Qué entiende por denuncias de violación sexual de menores de edad?**  
La denuncia es la acción que ejerce la víctima o cualquier persona poner en conocimiento a la comisaría más cercana el hecho de violencia sexual del que fue víctima a fin de tener acceso a justicia.
02. **Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en la Comisaría Lima Metropolitana?**  
El instructor de PNP a cargo de recepcionar la denuncia, escucha a la víctima (sin ejercer actos de revictimización) transcribe la denuncia, practica los actos urgentes de investigación que amerita como por ejemplo dar oficio para su médico legista y pericia psicológica y en cada caso en particular y remite los actuados a la Fiscalía Especializada en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y de forma paralela al Juzgado de Familia a efectos de que se pronuncie respecto a las medidas de protección idóneas para la parte agraviada.
03. **Según su opinión ¿De qué manera se proporciona protección a las víctimas al denunciar hechos por violación sexual en menores?**  
La medida de protección más idónea en delitos de violencia sexual es el impedimento de acercamiento, comunicación y retiro del agresor de la vivienda de la agraviada, a fin de prevenir que la víctima continúe inmersa en violencia, asimismo, deberá retirarse del domicilio a la parte agresora, en caso que los familiares de la agraviada no colaboran con la protección de la víctima, el Juez dictará medida cautelar, la tenencia provisional con uno de los familiares más cercanas a la víctima.



**OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Delimitar los factores más comunes de la existencia del delito de violación sexual de menores en la Comisaria Lima Metropolitana.**

04. **Según su opinión ¿Cuáles son los factores más comunes por las que existe violación sexual en menores de edad en la Comisaria Lima Metropolitana?**  
El delito se materializa cuando la víctima y el agresor conviven, es decir, comparten habitación y cama, sostienen un vínculo de confianza.
05. **Según su opinión ¿Las denuncias de violación sexual en menores de edad se presentan frecuentemente en el contexto familiar?**  
Con mayor frecuencia.
06. **Según su opinión ¿La declaración de la víctima determina el esclarecimiento de los hechos denunciados por violación sexual?**  
El delito de violación sexual, viene a ser un delito clandestino, por lo que en la mayoría de casos el único testigo viene a ser la víctima, lo que conlleva analizar el relato de la agraviada bajo los lineamientos del Acuerdo Plenario 2-2005/CJ-116, adicionado a ello, debe verificarse que la declaración de la víctima debe estar corroborada con elementos de prueba periféricos como bien constituye el examen de integridad sexual practicado a la agraviada, pericia psicológica y cámara Gésell y otros.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Clasificar las denuncias por violación sexual en el rango de edad de los menores en la Comisaria Lima Metropolitana.**

07. Considera Ud. relevante ¿Hacer una clasificación de denuncias por violación sexual según el rango de edad de los menores, en la Comisaria Lima Metropolitana? ¿Por qué?  
Considero que la atención para las denuncias de violación sexual no debe enfocarse a clasificar por rango de edad, se debe priorizar caso de los menores de edad, lo que pretende tutelar el Estado con este delito es la libertad sexual e indemnidad sexual de la víctima, lo que conlleva a que el ente que decepcionar la denuncia tomará acción inmediata y oportuna a la agraviada.
08. Considera Ud. ¿Utilizaría otro parámetro valorativo para clasificar las denuncias por violación sexual en menores de edad? ¿Por qué?  
Indistintamente de la edad, por el bien jurídico que protege este delito debe darse atención prioritaria urgente.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar una propuesta para la prevención del problema de violación sexual de menores de edad.**

09. Según su opinión ¿De qué manera se puede prevenir el problema de la violación sexual de menores de edad?  
El Estado, debe promover charlas de concientización hacia la sociedad.

10. Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para la comisión del delito pueda prevenir el problema de la violación sexual en menores de edad?

En el delito de violación sexual de menor de edad, indistintamente que a la fecha que se cometió el hecho delictivo, se debería proceder con la detención del agresor, es decir inaplicar los presupuestos formales de la flagrancia delictiva (art. 259ª del Código Procesal Penal).

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: “**Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaria de Lima Metropolitana, año 2019-2021**”

Entrevistado (a) : JAIME VARGAS PORRAS

Cargo : ABOGADO

Fecha : 16 / 06 / 2022
------------------------

### PREGUNTAS:

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Denuncias por violación sexual de menores en la Comisaria de Lima Metropolitana.**

- 01. Según su opinión ¿Qué entiende por denuncias de violación sexual de menores de edad?**

Las denuncias implican comunicaciones ante las autoridades policiales, por parte de las víctimas o sus representantes sobre hechos de violación sexual.

- 02. Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violación sexual en menores de edad en la Comisaria Lima Metropolitana?**

Se están procesando de manera adecuada, sin embargo, es de verse que es frecuente la comisión de este delito, lo que causa un descontento social, y frustración por parte de los que conformamos el sistema de justicia.

- 03. Según su opinión ¿De qué manera se proporciona protección a las víctimas al denunciar hechos por violación sexual en menores?**

Se proporciona protección a través de las medidas de protección, lo que implica, por ejemplo, el retiro forzoso del domicilio a la parte agresora, la incomunicación del agresor con la menor víctima, entre otros.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Delimitar los factores más comunes de la existencia del delito de violación sexual de menores en la Comisaria Lima Metropolitana.**

- 04. Según su opinión ¿Cuáles son los factores más comunes por las que existe violación sexual en menores de edad en la Comisaria Lima Metropolitana?**

Problemas mentales por parte de los agresores, estados de vulnerabilidad de la víctima, drogadicción, bajos recursos, falta de educación, carencias económicas, todo ello influye en la comisión de este delito.

**05. Según su opinión ¿Las denuncias de violación sexual en menores de edad se presentan frecuentemente en el contexto familiar?**

Sí lamentablemente en el contexto familiar donde se presentan con mayor frecuencia.

**06. Según su opinión ¿La declaración de la víctima determina el esclarecimiento de los hechos denunciados por violación sexual?**

No determina, pero resulta ser de muy importante consideración, ya que debe contrastarse con otros elementos de convicción.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Clasificar las denuncias por violación sexual en el rango de edad de los menores en la Comisaria Lima Metropolitana.**

**07. Considera Ud. relevante ¿Hacer una clasificación de denuncias por violación sexual según el rango de edad de los menores, en la Comisaria Lima Metropolitana? ¿Por qué?**

Considero que sí, porque ayudaría a la prevención de la comisión del delito.

**08. Considera Ud. ¿Utilizaría otro parámetro valorativo para clasificar las denuncias por violación sexual en menores de edad? ¿Por qué?**

Considero que sobre todo es necesario atender a la gestión por parte de los operadores jurídicos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar una propuesta para la prevención del problema de violación sexual de menores de edad.**

**09. Según su opinión ¿De qué manera se puede prevenir el problema de la violación sexual de menores de edad?**

Deberían promoverse las charlas de información a los menores de edad, tanto en escuelas, como en espacios abiertos, actividades, con la finalidad de concientizar sobre los derechos que todos tenemos, y sobre todo a ellos, quienes son los más susceptibles a la comisión de este delito.

**10. Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para la comisión del delito pueda prevenir el problema de la violación sexual en menores de edad?**

Se deberían implementar mayores despachos fiscales, y órganos judiciales, que se especialicen al conocimiento de este delito, dada su importancia.

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

A usted se le está invitando a participar en este estudio. Antes de decidir si participa o no, debe conocer cada uno de los siguientes apartados.

**Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaria de Lima Metropolitana, año 2019-2021.**

**Nombre del Investigadora: YANINA MARIBEL MENDEZ HUAMANI**

**Propósito del estudio: Tesis para Obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.**

**Beneficios por participar:** Tiene la posibilidad de conocer los resultados de la investigación por los medios más adecuados (de manera individual o grupal) que le puede ser de mucha utilidad en su actividad profesional.

**Inconvenientes y Riesgos:** Ninguno, solo se le pedirá responder la encuesta.

**Costo por participar:** Usted no hará gasto alguno durante el estudio.

**Confidencialidad:** La información que usted proporcione estará protegido. Esta información será totalmente confidencial, usted no será identificado cuando los resultados sean publicados.

**Renuncia:** Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento sin sanción o pérdida a los beneficios que usted tiene derecho.

### DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Declaro que he leído y comprendido, tuve la oportunidad de hacer preguntas, las cuales fueron respondidas satisfactoriamente, no he percibido coacción no he sido influido evidentemente a participar o continuar participando en el estudio y que finalmente acepto participar voluntariamente en el estudio.



Lima, 13 junio del 2022

Nombre y Apellido: EDGAR FRANKLIN SULCA CUYA

DNI:40051053

CAL:49997

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

A usted se le está invitando a participar en este estudio. Antes de decidir si participa o no, debe conocer cada uno de los siguientes apartados.

**Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaria de Lima Metropolitana, año 2019-2021.**

**Nombre del Investigadora: YANINA MARIBEL MENDEZ HUAMANI**

**Propósito del estudio: Tesis para Obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.**

**Beneficios por participar:** Tiene la posibilidad de conocer los resultados de la investigación por los medios más adecuados (de manera individual o grupal) que le puede ser de mucha utilidad en su actividad profesional.

**Inconvenientes y Riesgos:** Ninguno, solo se le pedirá responder la encuesta.

**Costo por participar:** Usted no hará gasto alguno durante el estudio.

**Confidencialidad:** La información que usted proporcione estará protegido. Esta información será totalmente confidencial, usted no será identificado cuando los resultados sean publicados.

**Renuncia:** Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento sin sanción o pérdida a los beneficios que usted tiene derecho.

### **DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:**

Declaro que he leído y comprendido, tuve la oportunidad de hacer preguntas, las cuales fueron respondidas satisfactoriamente, no he percibido coacción no he sido influido evidentemente a participar o continuar participando en el estudio y que finalmente acepto participar voluntariamente en el estudio.



Lima, 13 junio del 2022

Nombre y Apellido: FRANK CESAR CARHUALLAQUI GUERE

DNI:42831299

CAL:56374

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

A usted se le está invitando a participar en este estudio. Antes de decidir si participa o no, debe conocer cada uno de los siguientes apartados.

**Título del Proyecto:** Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en la Comisaria de Lima Metropolitana, año 2019-2021.

**Nombre del Investigadora:** YANINA MARIBEL MENDEZ HUAMANI

**Propósito del estudio:** Tesis para Obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.

**Beneficios por participar:** Tiene la posibilidad de conocer los resultados de la investigación por los medios más adecuados (de manera individual o grupal) que le puede ser de mucha utilidad en su actividad profesional.

**Inconvenientes y Riesgos:** Ninguno, solo se le pedirá responder la encuesta.

**Costo por participar:** Usted no hará gasto alguno durante el estudio.

**Confidencialidad:** La información que usted proporcione estará protegido. Esta información será totalmente confidencial, usted no será identificado cuando los resultados sean publicados.

**Renuncia:** Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento sin sanción o pérdida a los beneficios que usted tiene derecho.

### DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Declaro que he leído y comprendido, tuve la oportunidad de hacer preguntas, las cuales fueron respondidas satisfactoriamente, no he percibido coacción no he sido influido evidentemente a participar o continuar participando en el estudio y que finalmente acepto participar voluntariamente en el estudio.

Lima, 16 junio del 2022



\*\*\*\*\*  
Abog. LDC CARMINA PIO CAJALEÓN  
REG. No C.A.H. 3279  
DEFENSORA PÚBLICA  
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Nombre y Apellido:

DNI:72530335

CAH:3279

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

A usted se le está invitando a participar en este estudio. Antes de decidir si participa o no, debe conocer cada uno de los siguientes apartados.

**Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaria de Lima Metropolitana, año 2019-2021.**

**Nombre del Investigadora: YANINA MARIBEL MENDEZ HUAMANI**

**Propósito del estudio: Tesis para Obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.**

**Beneficios por participar:** Tiene la posibilidad de conocer los resultados de la investigación por los medios más adecuados (de manera individual o grupal) que le puede ser de mucha utilidad en su actividad profesional.

**Inconvenientes y Riesgos:** Ninguno, solo se le pedirá responder la encuesta.

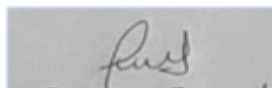
**Costo por participar:** Usted no hará gasto alguno durante el estudio.

**Confidencialidad:** La información que usted proporcione estará protegido. Esta información será totalmente confidencial, usted no será identificado cuando los resultados sean publicados.

**Renuncia:** Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento sin sanción o pérdida a los beneficios que usted tiene derecho.

### DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Declaro que he leído y comprendido, tuve la oportunidad de hacer preguntas, las cuales fueron respondidas satisfactoriamente, no he percibido coacción no he sido influido evidentemente a participar o continuar participando en el estudio y que finalmente acepto participar voluntariamente en el estudio.



Lima, 13 junio del 2022

Nombre y Apellido: BARRIAL CASTILLO MARÍA CAROLINA

DNI:04071237

CALN:584



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

A usted se le está invitando a participar en este estudio. Antes de decidir si participa o no, debe conocer cada uno de los siguientes apartados.

**Título del Proyecto:** Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en la Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021.

**Nombre del Investigadora:** YANINA MARIBEL MENDEZ HUAMANI

**Propósito del estudio:** Tesis para Obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.

**Beneficios por participar:** Tiene la posibilidad de conocer los resultados de la investigación por los medios más adecuados (de manera individual o grupal) que le puede ser de mucha utilidad en su actividad profesional.

**Inconvenientes y Riesgos:** Ninguno, solo se le pedirá responder la encuesta.

**Costo por participar:** Usted no hará gasto alguno durante el estudio.

**Confidencialidad:** La información que usted proporcione estará protegido. Esta información será totalmente confidencial, usted no será identificado cuando los resultados sean publicados.

**Renuncia:** Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento sin sanción o pérdida a los beneficios que usted tiene derecho.

**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:**

Declaro que he leído y comprendido, tuve la oportunidad de hacer preguntas, las cuales fueron respondidas satisfactoriamente, no he percibido coacción no he sido influido evidentemente a participar o continuar participando en el estudio y que finalmente acepto participar voluntariamente en el estudio.



Lima, 16 junio del 2022

Nombre y Apellido: Juan Carlos Huaynate Saciga

DNI:45277574

CAL:66900

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

A usted se le está invitando a participar en este estudio. Antes de decidir si participa o no, debe conocer cada uno de los siguientes apartados.

**Título del Proyecto:** Las Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en la Comisaría de Huaycán, año 2019-2021.

**Nombre del Investigadora:** YANINA MARIBEL MENDEZ HUAMANI

**Propósito del estudio:** Tesis para Obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.

**Beneficios por participar:** Tiene la posibilidad de conocer los resultados de la investigación por los medios más adecuados (de manera individual o grupal) que le puede ser de mucha utilidad en su actividad profesional.

**Inconvenientes y Riesgos:** Ninguno, solo se le pedirá responder la encuesta.

**Costo por participar:** Usted no hará gasto alguno durante el estudio.

**Confidencialidad:** La información que usted proporcione estará protegido. Esta información será totalmente confidencial, usted no será identificado cuando los resultados sean publicados.

**Renuncia:** Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento sin sanción o pérdida a los beneficios que usted tiene derecho.

**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:**

Declaro que he leído y comprendido, tuve la oportunidad de hacer preguntas, las cuales fueron respondidas satisfactoriamente, no he percibido coacción no he sido influido evidentemente a participar o continuar participando en el estudio y que finalmente acepto participar voluntariamente en el estudio.

Lima, 13 junio del 2022



Nombre y Apellido: LAURA LUZ GOMEZ ORDOÑEZ

DNI:76170327

CAL:85073

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

A usted se le está invitando a participar en este estudio. Antes de decidir si participa o no, debe conocer cada uno de los siguientes apartados.

**Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaria de Lima Metropolitana, año 2019-2021.**

**Nombre del Investigadora: YANINA MARIBEL MENDEZ HUAMANI**

**Propósito del estudio: Tesis para Obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.**

**Beneficios por participar:** Tiene la posibilidad de conocer los resultados de la investigación por los medios más adecuados (de manera individual o grupal) que le puede ser de mucha utilidad en su actividad profesional.

**Inconvenientes y Riesgos:** Ninguno, solo se le pedirá responder la encuesta.

**Costo por participar:** Usted no hará gasto alguno durante el estudio.

**Confidencialidad:** La información que usted proporcione estará protegido. Esta información será totalmente confidencial, usted no será identificado cuando los resultados sean publicados.

**Renuncia:** Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento sin sanción o pérdida a los beneficios que usted tiene derecho.

**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:**

Declaro que he leído y comprendido, tuve la oportunidad de hacer preguntas, las cuales fueron respondidas satisfactoriamente, no he percibido coacción no he sido influido evidentemente a participar o continuar participando en el estudio y que finalmente acepto participar voluntariamente en el estudio.



Lima, 13 junio del 2022

Nombre y Apellido: MARLENY RAMOS DIEGO

DNI:46918642

CAL:065643

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

A usted se le está invitando a participar en este estudio. Antes de decidir si participa o no, debe conocer cada uno de los siguientes apartados.

**Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaria de Lima Metropolitana, año 2019-2021.**

**Nombre del Investigadora: YANINA MARIBEL MENDEZ HUAMANI**

**Propósito del estudio: Tesis para Obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.**

**Beneficios por participar:** Tiene la posibilidad de conocer los resultados de la investigación por los medios más adecuados (de manera individual o grupal) que le puede ser de mucha utilidad en su actividad profesional.

**Inconvenientes y Riesgos:** Ninguno, solo se le pedirá responder la encuesta.

**Costo por participar:** Usted no hará gasto alguno durante el estudio.

**Confidencialidad:** La información que usted proporcione estará protegido. Esta información será totalmente confidencial, usted no será identificado cuando los resultados sean publicados.

**Renuncia:** Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento sin sanción o pérdida a los beneficios que usted tiene derecho.

### **DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:**

Declaro que he leído y comprendido, tuve la oportunidad de hacer preguntas, las cuales fueron respondidas satisfactoriamente, no he percibido coacción no he sido influido evidentemente a participar o continuar participando en el estudio y que finalmente acepto participar voluntariamente en el estudio.

Lima, 13 junio del 2022



Nombre y Apellido: JAIME PEDRO VARGAS PORRAS

DNI:04071237

CALN:584



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, MENACHO RIVERA ALEJANDRO SABINO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "Denuncias de Violación Sexual en menores de edad, en una Comisaria de Lima Metropolitana , año 2019-2021", cuyo autor es MENDEZ HUAMANI YANINA MARIBEL, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Agosto del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
MENACHO RIVERA ALEJANDRO SABINO <b>DNI:</b> 32403439 <b>ORCID</b> 0000-0003-2365-8932	Firmado digitalmente por: AMENACHORI el 08-08- 2022 17:51:51

Código documento Trilce: TRI - 0400957